

Análisis de políticas  
públicas sobre prevención,  
atención y erradicación de  
la violencia basada en  
género contra mujeres en  
contextos de movilidad  
humana en **El Salvador**





Análisis de políticas públicas sobre prevención, atención y erradicación de la violencia basada en género contra mujeres en contextos de movilidad humana en El Salvador.

©2026, Red Mesoamericana Mujer, Salud y Migración (RMMSyM). Todos los derechos.

**COORDINACIÓN**

Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI).

**INVESTIGACIÓN**

Gabriela Paz López  
Larissa Villacorta

**REVISIÓN**

Dinorah Arceta  
Laura Morán  
Libertad Enriquez  
Vidalina Morales

**CORRECCIÓN DE ESTILO**

Amira Candelaria Webster

**DISEÑO**

Isaac Ávila  
Ramón Arceo

**REVISIÓN DE MAQUETACIÓN**

Miriam González Sánchez

© Red Mesoamericana Mujer, Salud y Migración (RMMSyM)  
[www.muwersaludymigracion.org](http://www.muwersaludymigracion.org)

La investigación fue realizada entre los meses de julio y octubre de 2025.

La realización de este documento fue posible gracias al apoyo del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer.

Marzo 2026.

# Contenido

AGRADECIMIENTOS	04
LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	05
RESUMEN EJECUTIVO	07
METODOLOGÍA	11
1. ESTÁNDARES Y TRATADOS INTERNACIONALES	17
2. MARCO JURÍDICO NACIONAL	21
3. CONTEXTO NACIONAL	31
3.1 Impacto diferenciado en mujeres, niñas, adolescentes y población género diversa	33
3.2 Homicidios cero y violencia contra las mujeres	33
4. MIGRACIÓN Y MOVILIDAD EN EL SALVADOR	36
4.1 Situación de las mujeres salvadoreñas en movilidad, migración y desplazamiento forzado	40
5. NARRATIVAS MEDIÁTICAS ESTIGMATIZANTES HACIA PERSONAS EN MOVILIDAD	44
5.1 El “nuevo El Salvador”: cuerpos de seguridad, expulsión y revictimización	45
6. HALLAZGOS	47
6.1 Aplicación de protocolos, trabajo en red y dificultades en la atención a mujeres migrantes	47
6.2 Barreras sociales, culturales y estructurales en la atención a mujeres migrantes y retornadas	51
6.3 Experiencias y testimonios de mujeres en movilidad humana	53
7. CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA ATENCIÓN A MUJERES EN MOVILIDAD HUMANA	63
8. CONCLUSIONES	66
9. RECOMENDACIONES	70
10. REFERENCIAS	74

## AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a todas las personas e instituciones que hicieron posible el desarrollo de la presente investigación. En primer lugar, reconocemos la participación de las mujeres migrantes y refugiadas que, con disposición y compromiso, compartieron sus experiencias. Sus aportes resultaron fundamentales para comprender los riesgos, las barreras y las estrategias de resistencia que enfrentan en sus trayectorias migratorias y en el acceso a derechos.

Asimismo, expresamos nuestra gratitud a las organizaciones de la sociedad civil que, desde su gestión, facilitaron insumos valiosos para el análisis y la sistematización. En particular, se destaca el apoyo de Médicos del Mundo España Misión El Salvador, Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans (COMCAVIS TRANS), Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES) y Cáritas de El Salvador: su experiencia y acompañamiento en el terreno fortalecieron la investigación al aportar perspectivas críticas y situadas sobre las realidades de las mujeres en contextos de movilidad humana, particularmente de las retornadas.

De igual manera, se reconoce la colaboración de las instituciones públicas consultadas, entre ellas, la Gerencia de Atención al Migrante del Ministerio de Salud. Su disposición para brindar información y participar en entrevistas permitió integrar una mirada más amplia sobre los avances, limitaciones y retos de la respuesta institucional frente a la violencia basada en género en contextos de movilidad humana.

Finalmente, se agradece al Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI) y a la Red Mesoamericana Mujer, Salud y Migración (RMMSyM) por el respaldo brindado y la confianza depositada en el equipo de investigación. Su papel articulador facilitó los acercamientos con los diversos actores clave y contribuyó al desarrollo de un proceso metodológicamente acompañado.

Este reconocimiento institucional reafirma que la producción de conocimiento con enfoque de género e interseccionalidad es un esfuerzo colectivo, posible gracias a la voluntad y compromiso de múltiples sectores que trabajan por garantizar los derechos de las mujeres en movilidad.

# LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

**ACNUR.** Agencia de la ONU para los Refugiados.

**AFSC.** American Friends Service Committee.

**AMATE.** Asociación de Mujeres por la Autonomía Territorial.

**AMATE El Salvador.** Centro de Estudios de la Diversidad Sexual y Genérica.

**AS-MUJERES.** Asociación de Mujeres Retornadas.

**CÁRITAS** de El Salvador.

**CECOT.** Centro de Confinamiento del Terrorismo.

**CEDAW.** Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

**CFDL.** Colectiva Feminista para el Desarrollo Local.

**CEJIL.** Centro por la Justicia y el Derecho Internacional.

**CIDH.** Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

**CIPAC.** Conferencia de Acción Política Conservadora.

**CODER.** Comisión para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas.

**COMCAVIS TRANS.** Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans.

**CONAPINA.** Concejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.

**CRISTOSAL.** Fundación Cristosal.

**DGME.** Dirección General de Migración y Extranjería.

**FESPAD.** Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho.

**FMLN.** Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.

**FGR.** Fiscalía General de la República.

**GAMI.** Gerencia de Atención al Migrante.

**GMIES.** Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador.

**IDHUCA.** Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana.

**IMUMI.** Instituto para las Mujeres en la Migración.

**IML.** Instituto de Medicina Legal.

**LAIP.** Ley de Acceso a la Información Pública.

**LEIV.** Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

**LGBTIQ+.** Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersex, Queer y más.



**LIE.** Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación para las Mujeres.

**MINSAL.** Ministerio de Salud.

**MCDF.** Mesa de Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado por Violencia en El Salvador.

**NRC.** Consejo Noruego para Refugiados (Norwegian Refugee Council).

**ONG.** Organización No Gubernamental.

**ONU.** Organización de las Naciones Unidas.

**ORMUSA.** Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz.

**OSC.** Organización de Sociedad Civil.

**ODH.** Observatorio Universitario de Derechos Humanos.

**PIB.** Producto Interno Bruto.

**PGR.** Procuraduría General de la República.

**PNC.** Policía Nacional Civil.

**RMMSYM.** Red Mesoamericana Mujer, Salud y Migración.

**SSPASS.** Sistema de Seguimiento y Protección a Activistas Sociales y Sindicales.

**TPS.** Estatus de Protección Temporal.

**UCA.** Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.

**UNICEF.** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por sus siglas en inglés).

**VBG.** Violencia Basada en Género.

# RESUMEN EJECUTIVO

**E**l presente informe analiza la situación de las mujeres en contextos de movilidad humana en El Salvador, considerando tanto a aquellas que cruzan fronteras de forma forzada como a quienes retornan al país tras procesos migratorios en condiciones adversas.

A partir de testimonios, revisión documental y análisis de políticas públicas, se identifican los factores estructurales que explican la migración y el desplazamiento de mujeres, los riesgos y violencias diferenciados que enfrentan en las diferentes etapas del trayecto. Asimismo, se examinan las limitaciones de la respuesta estatal para garantizar protección, justicia, igualdad sustantiva y reintegración sostenible. Finalmente, se valoran las estrategias de resistencia y acompañamiento desplegadas por organizaciones sociales y redes comunitarias, y se ofrecen recomendaciones orientadas a fortalecer la respuesta integral desde un enfoque de género y derechos humanos.

## Contexto y causas de la movilidad de las mujeres.

A pesar de los avances normativos representados por la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), desde 2019 se han evidenciado retrocesos significativos en la garantía de derechos para las mujeres en El Salvador. El discurso oficial de “cero homicidios” ha invisibilizado otras formas de violencia estructural y cotidiana, como las desapariciones. Entre 2014 y 2019, estas superaron las 22,000

personas, con una alta incidencia en mujeres; en 2020 desaparecieron 541 mujeres, cifra que aumentó un 26% en 2021.

Por otro lado, durante la cuarentena por COVID-19 se reportaron 2,491 hechos de violencia sexual, de los cuales 1,569 afectaron a menores de edad, mientras que la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) registró un incremento del 70% en la violencia contra las mujeres. Para 2025, se estima que 22 mujeres, niñas y adolescentes son agredidas sexualmente cada día.

Entre 2019 y 2022 el panorama se tornó crítico: se documentaron 565 muertes violentas de mujeres, incluyendo 319 feminicidios. Entre los tipos de violencia destacan la sexual, con 17,468 casos; física con 20,736; patrimonial con 18,544; psicológica con 1,778; y trata de personas, con 152 casos. Entre junio de 2024 y mayo de 2025, esta última forma de violencia mostró un alarmante incremento del 43%, con 70 casos registrados, evidenciando la persistencia y diversificación de las violencias que afectan a las mujeres en el país.

El tránsito por corredores migratorios, particularmente la selva del Darién y los pasos fronterizos centroamericanos, expone a las mujeres a violencia sexual, trata y explotación, además de la extorsión y el control ejercido por redes criminales. A estas amenazas se suma la estigmatización social e institucional, que criminaliza a las personas migrantes y con necesidad de protección internacional, restringiendo su acceso a servicios de salud, educación y justicia. En este contexto, las mujeres migrantes enfrentan una



doble situación de vulnerabilidad: por su género y por su estatus migratorio, que limita el ejercicio de sus derechos fundamentales.

### Migración y nuevas violencias.

La migración salvadoreña, especialmente la de mujeres, refleja un complejo trama de desigualdades, violencias y búsquedas de protección que trascienden las fronteras. Con 1.42 millones de personas residiendo en Estados Unidos en 2021 –de las cuales, el 48.9% son mujeres–, El Salvador lidera la población migrante en ese país. Sin embargo, el hecho de que casi la mitad (49.9%) viva en condición migratoria irregular incrementa su vulnerabilidad. Las mujeres migrantes presentan mayores proporciones de asilo (5.1%) y ciudadanía (9.1%) que los hombres, lo que evidencia tanto su exposición a riesgos como su capacidad de agencia frente a contextos adversos.

Por otro lado, las deportaciones y retornos forzados también afectan significativamente a mujeres y niñas: en 2020 se registraron 1,601 mujeres y 474 niñas entre los retornos y en 2024, el 29% de las 12,873 deportaciones correspondió a mujeres.

Este fenómeno se vincula con el desplazamiento forzado por violencia –que afectó a 52,000 personas en 2022– y con el incremento de la demanda de protección internacional: a mediados de 2023, la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) reportó 142,469 solicitudes de asilo salvadoreñas pendientes y 62,248 personas salvadoreñas refugiadas en el mundo. En México, entre enero y agosto de 2024, se registraron 56,300 eventos de personas en situación migratoria irregular provenientes de El Salvador, de las cuales 15,818 correspondieron a mujeres, cifras que posicionan a El Salvador como el tercer país con mayor flujo de población en tránsito irregular por territorio mexicano. Estos datos revelan que la migración femenina responde no solo a la búsqueda de oportunidades, sino a la necesidad

urgente de escapar de contextos de violencia, exclusión y desprotección institucional.

Durante 2024, El Salvador recibió oficialmente a 15,003 personas retornadas, según datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para Centroamérica, lo que confirma una tendencia sostenida de retornos forzosos en la región. Informes operativos de la OIM y la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) sitúan estas cifras entre 14,000 y 15,000, en un contexto marcado por el aumento del 22.2% en deportaciones desde Estados Unidos respecto al año anterior. Este incremento refleja el endurecimiento de políticas migratorias y la persistente vulnerabilidad de la población salvadoreña en tránsito.

El retorno a El Salvador no representa una garantía de seguridad. Por el contrario, muchas mujeres retornadas experimentan nuevas formas de violencia y desprotección. Persisten los factores que motivaron la salida –violencia de género, persecución política, inseguridad económica–, a los que se añade el estigma de haber migrado, que conlleva discriminación laboral, exclusión social y, en algunos casos, recrudecimiento de las violencias previas. Asimismo, las mujeres LGBTIQ+ enfrentan desplazamiento forzado. En 2019, la asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans (COMCAVITS TRANS) documentó 84 casos, de los cuales 90% fueron internos.

A pesar de la existencia de marcos normativos, como la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno y la Ley Crecer Juntos, la respuesta institucional es fragmentada, insuficiente y en muchas ocasiones, revictimizante. No existen programas sostenidos de reinserción ni rutas de protección claras y accesibles para mujeres retornadas, solicitantes de asilo o desplazadas internas. La mayoría de las intervenciones estatales se centran en el control





migratorio, lo que invisibiliza la dimensión humanitaria y de derechos humanos.

### Respuesta institucional y vacíos de protección.

El análisis de las políticas públicas muestra que las instituciones salvadoreñas carecen de un enfoque integral e interseccional para atender a mujeres en movilidad. Si bien existen esfuerzos aislados y orientados desde la sociedad civil organizada en materia de salud, atención psicosocial y protección, estos resultan insuficientes ante la falta de recursos y la escasa coordinación interinstitucional.

En la práctica, las mujeres migrantes y retornadas enfrentan barreras burocráticas, falta de información y ausencia de mecanismos de denuncia seguros, factores que refuerzan la impunidad frente a las violencias sufridas. La falta de programas especializados también afecta la garantía de derechos en áreas clave como la salud sexual y reproductiva, la atención a víctimas de violencia sexual y la inclusión socioeconómica. La brecha de protección se ensancha para las mujeres jóvenes, las personas LGBTQ+ y las mujeres con discapacidad, quienes se ven expuestas, además, a discriminaciones múltiples.

### El rol de las redes comunitarias y organizaciones sociales.

Ante la debilidad institucional, las redes comunitarias, organizaciones de mujeres y movimientos sociales han asumido un rol central en el acompañamiento y defensa de los derechos de las mujeres en movilidad. Estas iniciativas proveen espacios de acogida, atención psicosocial, apoyo legal y acciones de incidencia política. También documentan casos de desplazamiento y violencia, visibilizando problemáticas que, de otro modo, permanecerían ocultas.

No obstante, estas redes enfrentan serias limitaciones: falta de financiamiento,

sobrecarga de responsabilidades y escasa articulación con las instituciones estatales. Su sostenibilidad depende, en gran medida, de la cooperación internacional y de la capacidad de las comunidades para sostener esfuerzos autogestionados en contextos de precariedad. Reforzar y financiar estas iniciativas es imperativo para garantizar protección inmediata y construir rutas de atención más humanas y efectivas.

### Patrones de violencia y vulnerabilidad.

El informe identifica que las mujeres en movilidad enfrentan violencias diferenciadas en cada etapa del proceso:

- En el **origen**: violencia intrafamiliar y de género, persecución política, criminalidad y pobreza estructural.
- En el **tránsito**: violencia sexual, trata de personas, extorsión y explotación por parte de redes criminales; además del control territorial, que limita la movilidad.
- En el **destino**: discriminación y estigmatización institucional; falta de acceso a servicios básicos y a mecanismos de regularización migratoria.
- En el **retorno**: revictimización, exclusión laboral y social, estigmatización y ausencia de programas de reinserción.

Esta dinámica evidencia que las mujeres migrantes viven en un ciclo continuo de violencias y vulnerabilidad, donde la ausencia de protección estatal refuerza la reproducción de riesgos. Esta realidad no solo afecta a las mujeres migrantes, sino que suele extenderse al grupo familiar; dado que muchas de ellas son madres, la niñez y las adolescencias experimentan también estos patrones de violencias a lo largo del ciclo migratorio.



## Recomendaciones estratégicas.

El informe plantea recomendaciones dirigidas al Estado salvadoreño, la cooperación internacional, las organizaciones sociales y los medios de comunicación:

1. Adoptar las recomendaciones generales emitidas por organismos internacionales como el Comité CEDAW, en relación con la protección de las mujeres y niñas frente a la violencia de género y en contextos de movilidad humana.
2. Fortalecer los marcos normativos existentes con presupuestos suficientes, mecanismos de implementación y la participación de la sociedad civil.
3. Diseñar programas de reintegración con perspectiva de género para mujeres retornadas y sus familias que garanticen el acceso a empleo digno, educación, vivienda y atención psicosocial.
4. Garantizar la atención en salud integral, incluida la salud sexual y reproductiva, asegurando servicios confidenciales, accesibles y sin discriminación.
5. Establecer rutas claras de protección y denuncia con protocolos sensibles al género y a la diversidad sexogenérica.
6. Incorporar un enfoque interseccional que reconozca las necesidades específicas de las mujeres jóvenes, rurales, en situación de pobreza, LGBTQ+ y con discapacidad.
7. Fortalecer las redes comunitarias y organizaciones sociales mediante financiamiento sostenible, reconocimiento legal y articulación con el sistema de protección estatal.
8. Promover campañas de sensibilización pública para combatir la estigmatización de las mujeres en tránsito y retornadas, y

fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos.

9. Desarrollar mecanismos regionales de cooperación que garanticen protección en todas las etapas de la movilidad y fortalezcan las rutas de asilo y albergue temporal.

## Conclusiones.

La migración y el desplazamiento de las mujeres en El Salvador no deben entenderse únicamente como dinámicas migratorias, sino como la consecuencia de estructuras persistentes de violencia, desigualdad y exclusión que las obligan a huir para sobrevivir. Estas dinámicas no se detienen con el retorno; por el contrario, se reproducen y se transforman, evidenciando las limitaciones del Estado para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y en condiciones de dignidad.

Las mujeres en movilidad humana son sujetas de derechos y no víctimas pasivas. Sus experiencias de resistencia, organización comunitaria y búsqueda de justicia revelan la urgencia de fortalecer un sistema de protección integral que supere la actual fragmentación institucional. Si bien el reconocimiento y apoyo a las redes sociales y comunitarias resultan fundamentales, estos no pueden ni deben sustituir la responsabilidad del Estado.

En síntesis, la protección de las mujeres en movilidad humana en El Salvador demanda voluntad política, asignación presupuestaria y una articulación efectiva entre el Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional. Solo mediante un enfoque de derechos humanos, con perspectiva de género e interseccional, será posible transformar un patrón de violencia estructural en un horizonte de justicia, seguridad y dignidad para todas las mujeres en movimiento.



La investigación se fundamenta en un diseño cualitativo de carácter descriptivo y exploratorio, orientado a comprender las manifestaciones de la violencia basada en género (VBG) contra las mujeres en contextos de movilidad humana en El Salvador. El estudio forma parte de una investigación regional que abarca a Honduras, Guatemala, El Salvador y México. El enfoque privilegia la generación de conocimiento situado, incorporando la perspectiva de género e interseccionalidad para visibilizar tanto las experiencias de las mujeres migrantes como la capacidad de respuesta institucional y comunitaria.

Se construyó un protocolo común con el equipo multipaís a fin de garantizar la compatibilidad de los datos y permitir la construcción de una perspectiva regional.

El diseño metodológico articula tres ejes principales:

1. Revisión documental de marcos normativos, políticas, programas y registros institucionales.
2. Entrevistas semiestructuradas dirigidas a mujeres migrantes y representantes de la sociedad civil.
3. Entrevistas estructuradas aplicadas a funcionariado público con competencias en migración, seguridad, salud y justicia.

Se garantizaron en todo momento los principios éticos de la investigación: consentimiento informado, confidencialidad, seguridad de las participantes y no revictimización.

Asimismo, se establecieron rutas de derivación psicosocial, previa identificación de organizaciones aliadas para facilitar el servicio, en caso de ser necesario.

## Etapas del proceso de investigación.

### 1. Planificación y diseño (junio 2025).

- Elaboración del plan de trabajo con cronograma.
- Definición de ejes analíticos y categorías de sistematización.
- Identificación de actores clave y organizaciones a contactar.

### 2. Revisión documental (junio-julio 2025).

- Análisis de leyes nacionales (LEIV, Ley contra la Trata de Personas, Código de Migración, Ley de Desplazamiento Forzado, entre otras).
- Verificación de compromisos internacionales ratificados por El Salvador (CEDAW, Belém do Pará, Convención sobre Migraciones).
- Sistematización de informes de organismos (ACNUR, CEJIL, ORMUSA, Cris-tosal, entre otros).

### 3. Trabajo de campo (julio-septiembre 2025).

- Aplicación de 10 entrevistas a mujeres migrantes, organizaciones de sociedad civil y funcionariado público.
- Registro narrativo y codificación temática de testimonios y percepciones.

### 4. Sistematización y análisis (agosto-septiembre 2025).

- Codificación de la información en tres categorías: marcos normativos,



experiencias de mujeres, capacidades institucionales.

- Elaboración de matrices de vacíos, fortalezas y desafíos.

#### 5. Redacción de informe preliminar y validación (septiembre 2025).

- Integración de hallazgos con recomendaciones de política pública.
- Retroalimentación de IMUMI y de la Red Mesoamericana, Mujer, Salud y Migración.

#### 6. Ajustes y entrega final (octubre 2025)

- Redacción final del informe.
- Cierre administrativo y validación técnica.

### Técnicas utilizadas.

La investigación se apoyó en una revisión documental sistemática que incluyó el análisis de leyes, políticas públicas, planes de atención, informes de organizaciones de la sociedad civil y estudios académicos especializados. Para ordenar la información reunida, se utilizaron fichas de sistematización que permitieron clasificar, de manera rigurosa, los insumos bibliográficos, normativos y testimoniales.

Se llevó a cabo un proceso de identificación de informantes clave mediante un mapeo

organizacional y el uso de referencias interinstitucionales, lo cual facilitó la construcción de una red de contactos estratégicos. Como parte del trabajo de campo, el equipo realizó visitas a espacios de albergue temporal, donde se recogieron observaciones y testimonios en condiciones de seguridad. Asimismo, se aplicaron entrevistas semiestructuradas a mujeres en movilidad y a representantes de organizaciones acompañantes, lo que permitió recuperar experiencias directas y comprender con mayor profundidad los riesgos, las barreras de acceso y las estrategias de resistencia desarrolladas. De forma complementaria, se realizaron entrevistas estructuradas a funcionarios públicos con el objetivo de documentar las rutas de atención, los protocolos institucionales y las principales limitaciones en la respuesta estatal.

Finalmente, se gestionaron solicitudes de información pública dirigidas a instituciones como la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), el Ministerio de Salud (MINSAL), la Procuraduría General de la República (PGR), el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, con el propósito de acceder a registros estadísticos y protocolos oficiales que fortalecieran el análisis.

**Tabla 1. Cuadro de personas entrevistadas.**

Grupo	Actor/Institución	Tipo de fuente	Ámbito de acción	Aporte principal
Organizaciones de la sociedad civil	Médicos del Mundo	Primaria	Nacional / Regional	Atención humanitaria en salud integral a personas migrantes en tránsito, retornadas y desplazadas forzadas.
Organizaciones de la sociedad civil	COMCAVIS TRANS	Primaria	Nacional	Acompañamiento a personas trans en movilidad y documentación de violencias.
Organizaciones de la sociedad civil	GMIES	Primaria	Nacional	Acompañamiento a familias y personas migrantes centroamericanos en El Salvador.





Grupo	Actor/Institución	Tipo de fuente	Ámbito de acción	Aporte principal
Organizaciones de la sociedad civil	CIMITRA	Primaria	Nacional	Atención y acompañamiento a personas salvadoreñas migrantes retornadas.
Organizaciones de la sociedad civil	Cáritas de El Salvador	Primaria	Nacional	Atención humanitaria en salud integral a personas migrantes en tránsito, retornadas y desplazadas forzadas.
Organizaciones de la sociedad civil	Espacios de Atención Seguro – IRC	Primaria	Nacional	Atención humanitaria y acompañamiento a personas migrantes en tránsito y desplazamiento forzado.
Organizaciones de la sociedad civil	ADES (integrante de la RMMSyM)	Primaria	Nacional/ Regional	Defensa de derechos de mujeres y acompañamiento en procesos de movilidad humana.
Organizaciones de la sociedad civil	CFDL (integrante de la RMMSyM)	Primaria	Nacional	Defensa de derechos de mujeres y acompañamiento en procesos de movilidad humana.
Mujeres en movilidad humana	Mujer transmigrante residente en El Salvador	Primaria	Testimonio individual	Relato de discriminación y violencia en procesos de movilidad y acceso a servicios.
Mujeres en movilidad humana	Mujer desplazada interna por amenazas de pandillas y violencia comunitaria	Primaria	Testimonio individual	Experiencia de desplazamiento forzado y barreras en el acceso a protección.
Mujeres en movilidad humana	Mujer retornada organizada	Primaria	Testimonio individual	Experiencia de retorno forzado, organización local y solidaria con otras personas migrantes.
Mujeres en movilidad humana	Mujer retornada	Primaria	Testimonio individual	Experiencia de retorno forzado, violencia física y sexual por parte de autoridades migratorias.
Funcionariado público	Ministerio de Salud (MINSAL-Unidad de Atención a la Violencia)	Primaria	Nacional	Información sobre protocolos de atención en salud para mujeres migrantes y desplazadas.
Funcionariado público	Direcciones de Atención a Unidades de Salud Internacional	Primaria	Nacional	Datos sobre servicios de salud a migrantes en fronteras y en contextos de retorno.

**Fuente.** Información generada en el proceso de investigación.



Cada entrevista fue realizada bajo consentimiento informado, en modalidad virtual o presencial, según las condiciones de seguridad y disponibilidad. Con el fin de resguardar la integridad y seguridad de las personas participantes, a lo largo del informe se han omitido detalles sobre nombres personales o institucionales.

### Retos.

Durante el proceso de investigación se enfrentaron diversos retos que condicionaron la recolección y el análisis de datos. En primer lugar, el acceso a información pública resultó limitado debido a retrasos u omisiones en las respuestas a solicitudes realizadas bajo la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), sumado a la carencia de datos desagregados por sexo o condición migratoria en las instancias estatales.

La sistemática negación de información pública en El Salvador representa un obstáculo grave para la investigación social, jurídica y periodística. Según el informe de la Fundación Cristosal (2024b), de 1,069 solicitudes de acceso a la información realizadas entre 2019 y 2023, el 63% no obtuvo respuesta y apenas el 26.9% se entregó total o parcialmente. Esta opacidad institucional imposibilita documentar violaciones de derechos humanos, evaluar políticas públicas o analizar el impacto de programas estatales.

La falta de respuesta, la declaración de inexistencia de datos y la reserva injustificada se han convertido en prácticas recurrentes que debilitan el derecho ciudadano a la verdad y la transparencia. De la misma manera, desde 2020, la cooptación del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) por el Ejecutivo ha reducido su independencia, limitando su capacidad para garantizar el cumplimiento de la IAIP. Para investigadoras, defensoras de derechos humanos y periodistas, esta situación implica barreras técnicas y riesgos éticos y políticos, pues el acceso a datos oficiales se ha convertido en

una tarea de alto costo, que exige estrategias de protección, redes de colaboración y metodologías alternativas para reconstruir la información desde los márgenes (Cristosal, 2024b).

Otro desafío fue la disponibilidad de actores institucionales, ya que parte del funcionariado mostró poca disposición para conceder entrevistas o manifestó resistencia al reconocer las limitaciones de la respuesta institucional.

En cuanto a la consulta con actores clave de sociedad civil, influyeron las condiciones de seguridad y confianza: muchas mujeres migrantes manifestaron temor a participar por riesgo de represalias o debido a su estatus migratorio. Asimismo, se evidenció un riesgo de revictimización y desgaste emocional, debido a que las entrevistadas revivieron experiencias dolorosas al narrar situaciones de violencia, lo cual requirió un abordaje empático y sensible. Por su parte, varias organizaciones sociales expresaron reservas para compartir información ante el contexto político restrictivo, marcado por la persecución a organizaciones de la sociedad civil; esto dificultó el acceso a personas en situación de movilidad y reforzó la autocensura, limitando la posibilidad de documentar la situación con mayor amplitud.

Finalmente, el equipo de investigación enfrentó dificultades para acceder a los espacios de albergue temporal, recepción y atención a las personas migrantes; esto se debió, en parte, a los protocolos de seguridad y protección de las organizaciones de sociedad civil y, en el caso de los espacios coordinados por instancias administrativas públicas, a la negativa de acceso.





**Tabla 2.** Cuadro de sistematización de las fuentes de información.

Fuente/Actor	Tipo de fuente	Ámbito de acción	Aporte principal
ORMUSA	OSC	Nacional	Observatorio de violencia, propuestas de política pública, datos sobre VBG.
COMCAVIS TRANS	OSC	Nacional	Documentación de violencia estructural. Información sobre atención a población migrante LGBTIQ+.
Cristosal	OSC	Nacional	Documentación de desplazamiento forzado y violaciones de derechos humanos.
Médicos del Mundo	OSC	Regional	Experiencias en salud y atención diferenciada a mujeres en movilidad.
GAMI (Min. Relaciones Exteriores)	Institución pública	Nacional	Protocolos de atención a personas migrantes retornadas.
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	Institución pública	Nacional	Protocolos de atención a personas migrantes retornadas. Datos sobre sistema nacional de atención a mujeres víctimas de violencia.
Organismo internacional	ONU	Internacional	Datos sobre personas migrantes retornadas.
MINSAL-Unidad de Atención a la Violencia	Institución pública	Nacional	Respuesta en salud a mujeres migrantes y sobrevivientes de violencia.
PGR-Unidad de Migración	Institución pública	Nacional	Protección jurídica a personas desplazadas y migrantes.
Mujeres en movilidad(2)	Fuente primaria	Testimonios individuales	Experiencias directas de violencia, barreras de acceso y estrategias de resistencia.
ORMUSA	Fuente documental	Nacional	Estadísticas sobre violencia contra mujeres retornadas y migrantes.
Cristosal	Fuente documental	Nacional	Impacto del régimen de excepción en movilidad y derechos humanos.
GMIES	Fuente primaria	Nacional	Seguimiento a litigio, asesoría legal a mujeres migrantes y derivación a mujeres sobrevivientes de violencia.
Cáritas El Salvador	Fuente primaria	Nacional	Respuesta en salud a mujeres migrantes y sobrevivientes de violencia.





Fuente/Actor	Tipo de fuente	Ámbito de acción	Aporte principal
CIMITRA	Fuente primaria	Nacional	Respuesta a personas migrantes retornadas a El Salvador, y sobrevivientes de violencia.
Colectiva Feminista para el Desarrollo Local	Fuente primaria	Nacional	Datos sobre contexto nacional y atención a VCM.

**Fuente.** Información generada en el proceso de investigación.



# 1. ESTÁNDARES Y TRATADOS INTERNACIONALES

La protección de las personas en contextos de movilidad humana y de las víctimas de violencia basada en género está profundamente anclada en los estándares internacionales de derechos humanos. Estos instrumentos imponen a los Estados obligaciones precisas en materia de prevención, protección, atención y reparación, con un enfoque prioritario en mujeres, niñas y adolescentes.

El Salvador ha ratificado una serie de tratados internacionales que integran su marco normativo vinculante. Bajo el principio de supremacía de los tratados en materia de derechos humanos, estas normas deben aplicarse en armonía con la legislación interna. En este sentido, el análisis de dichos instrumentos no solo revela el alcance de los compromisos del Estado salvadoreño, sino que también expone las brechas que persisten en su implementación.

Uno de los pilares fundamentales es la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979)**, ratificada por El Salvador en 1981 (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1979). Este tratado obliga a los Estados a eliminar la discriminación estructural contra las mujeres en todos los ámbitos, incluido el acceso a la salud, la educación, el trabajo y la justicia. Específicamente, en su Recomendación General N.º 26 sobre trabajadoras migrantes, reconoce que las mujeres en movilidad enfrentan múltiples formas de discriminación y vulnerabilidad; por ello, insta a los Estados a garantizarles condiciones laborales dignas, protección contra la explotación y acceso a servicios básicos,

independientemente de su estatus migratorio. Para El Salvador, este estándar exige la articulación de políticas públicas que aseguren atención a mujeres migrantes y retornadas, en coherencia con la **Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV)** y la **Ley Especial de Migración y Extranjería**.

De igual relevancia es la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994)**, ratificada por El Salvador en 1995. Este tratado es el instrumento regional más importante en la materia, ya que reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y una manifestación de relaciones de poder desiguales. Impone a los Estados la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia, además de garantizar la reparación integral a las víctimas. En el contexto de movilidad humana, este marco demanda la adopción de medidas específicas para mujeres migrantes, refugiadas y desplazadas, quienes enfrentan riesgos elevados de violencia sexual, trata de personas y explotación. Para El Salvador, esto implica armonizar los compromisos internacionales con la creación de protocolos interinstitucionales de atención y con la obligación de eliminar barreras discriminatorias que impiden el acceso a la salud sexual y reproductiva (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1994).

En el plano universal, la **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990)**, ratificada por El



Salvador en 2003, constituye un referente clave. Este tratado reconoce a las personas migrantes como sujetas plenas de derechos, independientemente de su estatus migratorio, garantizándoles el acceso a servicios de salud, justicia y condiciones laborales dignas. Además, establece la obligación de los Estados de proteger a las mujeres migrantes de la violencia sexual y la explotación laboral, reconociendo los riesgos diferenciados que enfrentan por su condición de género y movilidad (ONU, 1990). Aunque este instrumento tiene menor nivel de ratificación global, en América Latina constituye una herramienta fundamental para exigir protección integral para las personas migrantes, en concordancia con la jurisprudencia interamericana y los lineamientos del Comité de las Naciones Unidas para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

**El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular** tiene como objetivo garantizar procesos migratorios estables, abordando las causas estructurales de la migración, protegiendo a las personas en tránsito y destino, y facilitando su retorno y reintegración digna (ONU, 2018a). Por su parte, **el Pacto Mundial sobre los Refugiados** busca fortalecer la responsabilidad compartida ante situaciones de desplazamiento forzado, apoyando a los países de acogida, promoviendo la autosuficiencia de las personas refugiadas y facilitando soluciones duraderas como el retorno voluntario, la integración local o el reasentamiento (ONU, 2018b).

Ambos instrumentos reconocen como titulares de derechos a todas las personas migrantes y refugiadas, con independencia de su estatus migratorio, edad, género o condición social. Esto incluye a mujeres, niñas, niños, personas LGBTIQ+ y víctimas de trata, desplazamiento forzado o violencia, quienes enfrentan mayores riesgos y requieren atención diferenciada. Subrayan el papel de las comunidades de origen, tránsito y destino, así como de las familias migrantes como

actores clave en los procesos de protección, integración y desarrollo. El Salvador ratificó ambos pactos en 2018, comprometiéndose a incorporar sus principios en políticas nacionales como la **Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia** y la **Ley Especial de Beneficios y Protección para la Diáspora en El Salvador (Decreto No. 375)** de 2025, fortaleciendo así su marco de derechos y cooperación internacional.

En materia de violencia sexual y derechos reproductivos, la **Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**, ratificada por El Salvador en 1990 (ONU, 1989), y su **Protocolo Facultativo** relativo a la venta de niñas y niños, la prostitución infantil y la utilización de la niñez en la pornografía (ONU, 2000) refuerzan la obligación estatal de proteger a las niñas, niños y adolescentes de la violencia sexual y la trata. Estos instrumentos imponen a los Estados la creación de marcos normativos de protección especial, con particular énfasis en la niñez migrante no acompañada, debido a su situación de extrema vulnerabilidad. En El Salvador, estos compromisos se traducen en la implementación de la iniciativa Crecer con Cariño; no obstante, los informes internacionales han señalado limitaciones en la cobertura de servicios y en la prevención del abuso sexual en contextos de movilidad.

Por otro lado, la **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)** y su **Protocolo de 1967** (ONU, 1951), ambos ratificados por El Salvador en 1983, establecen el principio de no devolución. Este prohíbe retornar a una persona refugiada a un país donde su vida o libertad peligran por motivos de género, orientación sexual, pertenencia a determinado grupo social o violencia generalizada. La interpretación contemporánea de la figura de persona refugiada, desarrollada por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2001), ha ampliado el reconocimiento de la persecución basada en género como causal de asilo, lo





cual es fundamental para garantizar protección a mujeres migrantes que huyen de violencia sexual o de género. Para El Salvador, la incorporación de este principio se refleja en la **Ley para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas**, aunque persisten retos en su aplicación práctica, especialmente en la identificación temprana de víctimas de violencia de género dentro de los procesos migratorios.

A nivel regional, destaca la **Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984)** (ACNUR, 1984), adoptada por consenso en América Latina y aceptada por El Salvador. Aunque no es un tratado vinculante, amplía la definición de persona refugiada para incluir a quienes huyen de violencia generalizada, conflictos internos y violaciones masivas de derechos humanos. Este enfoque resulta clave en el contexto centroamericano, marcado por violencia de pandillas, crimen organizado y persecución de mujeres y personas LGBTIQ+.

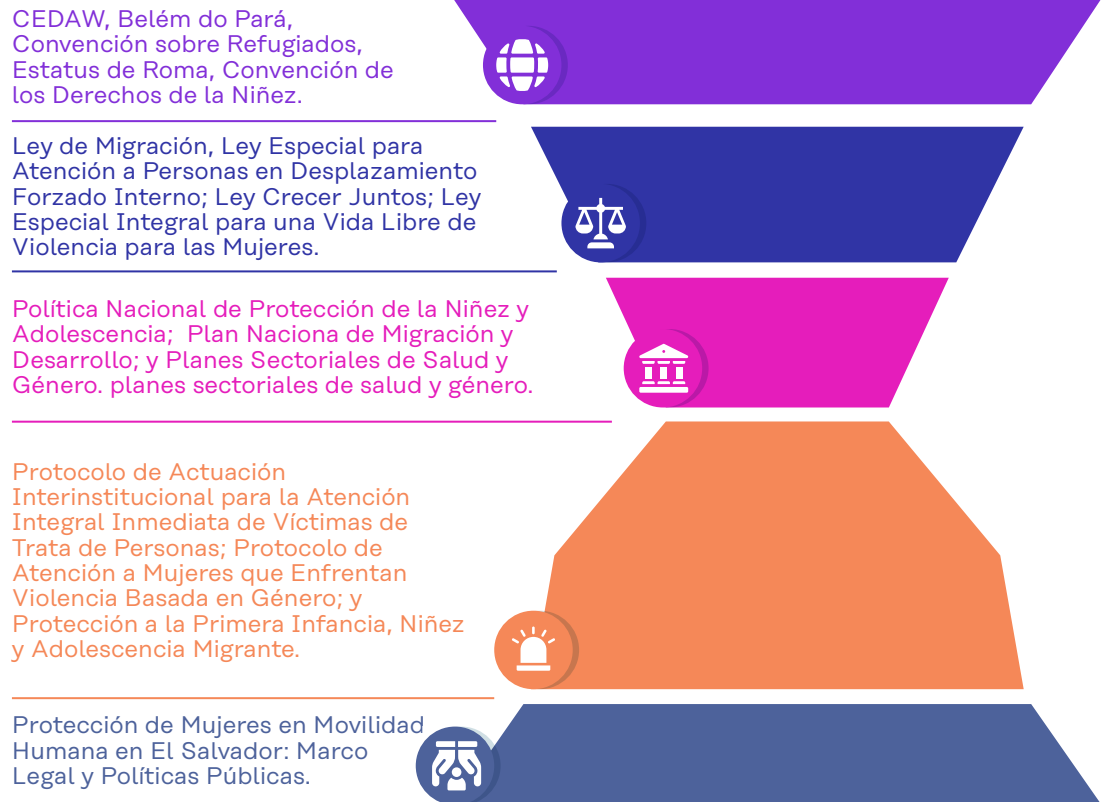
Finalmente, el marco normativo internacional se complementa con las resoluciones y observaciones generales de organismos de derechos humanos internacionales, tales como el Comité CEDAW y el Comité de Derechos Humanos. Estos han señalado reiteradamente a El Salvador la necesidad de garantizar el acceso efectivo a servicios de salud sexual y reproductiva, eliminar la criminalización absoluta del aborto y asegurar atención especializada para mujeres migrantes y desplazadas (World Health Organization, s.f.). Asimismo, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, aunque no es jurídicamente vinculante, establece compromisos globales en materia de igualdad de género (ODS 5) y reducción de desigualdades (ODS 10), que refuerzan el deber de atender a mujeres en contextos de movilidad humana con un enfoque de derechos humanos e interseccionalidad (ONU, 2015).

En conclusión, El Salvador ha ratificado un conjunto significativo de instrumentos internacionales que configuran el marco de protección frente a la violencia de género, la violencia sexual y la movilidad humana. Sin embargo, la efectividad de estos compromisos se ve limitada por contradicciones normativas internas –como la penalización absoluta del aborto–, la débil coordinación interinstitucional y la falta de un enfoque interseccional en las políticas públicas. El desafío pendiente es traducir los estándares internacionales en prácticas efectivas que garanticen el acceso a la justicia, la salud y la protección integral para mujeres migrantes, refugiadas, desplazadas y víctimas de violencia, en consonancia con los principios universales de derechos humanos.





**Ilustración 1. Legislación internacional y nacional sobre migración y protección de niñez, adolescencia y mujeres.**



**Nota.** Elaboración propia.



## 2. MARCO JURÍDICO NACIONAL

**E**n este capítulo se examinan las disposiciones normativas que articulan la respuesta institucional ante la violencia de género, así como los mecanismos que garantizan el acceso de las personas migrantes a dichos servicios, en el marco de una política pública inclusiva y con enfoque de derechos humanos.

El Salvador ha avanzado en la construcción de un marco legal orientado a salvaguardar los derechos humanos de las mujeres, incluidas aquellas en situación de movilidad –migrantes, desplazadas internas y retornadas– y víctimas de la violencia basada en género. Este andamiaje jurídico refleja un enfoque progresivo que reconoce la intersección entre movilidad, género, salud y derechos fundamentales; no obstante, su implementación enfrenta desafíos estructurales. Este cuerpo normativo no solo impone al Estado obligaciones para implementar servicios especializados, sino que también extiende su protección a mujeres migrantes como titulares de derechos, sin distinción de nacionalidad.

La **Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV)** es el principal instrumento jurídico para combatir la violencia de género en El Salvador.<sup>1</sup> De acuerdo con su artículo 1, su objetivo es garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia mediante el diseño y ejecución de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención,

protección, reparación y sanción de estas conductas (Asamblea Legislativa, 2011a).

La LEIV mandata en su artículo 25 la creación de Unidades Institucionales de Atención Especializada, responsables de brindar a mujeres víctimas de violencia servicios integrales que incluyan atención médica, psicológica y legal. Además, el artículo 3 extiende esta protección a todas las mujeres en territorio nacional, con independencia de su nacionalidad, con lo que reconoce explícitamente a las mujeres migrantes como titulares de derechos.

La LEIV también impone al Estado la obligación de generar, sistematizar y utilizar información referente al tema como parte de su deber de prevención, atención y sanción. El artículo 17 señala que la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia debe incluir un componente específico de sistemas de información, orientado a recopilar datos confiables, actualizados y desagregados sobre los hechos de violencia, sus víctimas y sus agresores. Asimismo, el artículo 25 establece que las Unidades Institucionales de Atención Especializada deben contar con mecanismos de registro y seguimiento de los casos atendidos, garantizando la confidencialidad y el análisis estadístico.

Estos mandatos se articulan con la **Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)**,

<sup>1</sup> La ley define la violencia sexual en el Artículo 9 como cualquier conducta que vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente sobre su vida sexual, incluyendo actos sexuales y contactos no consentidos, independientemente del vínculo entre víctima y agresor. Esta definición amplia permite abordar múltiples formas de violencia, desde el abuso en el hogar hasta la explotación sexual en contextos laborales o migratorios.



reforzando el principio de transparencia y obligando a las instituciones públicas a poner a disposición datos relevantes sobre su gestión, incluidos aquellos relacionados con violencia de género. En conjunto, el marco legal exige que los registros administrativos –policiales, judiciales, fiscales, de salud y servicios sociales– no solo se mantengan, sino que se utilicen para evaluar el cumplimiento estatal, identificar patrones de violencia y diseñar respuestas intersectoriales con enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad.

La **Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia** reconoce la migración como un fenómeno estructural vinculado a la búsqueda de mejores condiciones de vida; bajo esta premisa, establece el compromiso del Estado salvadoreño de garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos en todas las etapas del proceso migratorio. Esta ley no solo protege a quienes se encuentran fuera del país, sino también a sus familias en El Salvador, promoviendo la reunificación familiar, el acceso a servicios básicos y el fortalecimiento de vínculos culturales y comunitarios. Además, mandata la creación de programas permanentes de asistencia, integración y cooperación, con atención prioritaria a personas en situación de vulnerabilidad, como mujeres, niñez, víctimas de trata o desplazamiento forzado. Desde un enfoque de derechos, la ley exige la coordinación interinstitucional para facilitar un retorno digno, la reinserción social y el desarrollo económico de las personas migrantes. Esto incluye el acceso a educación, salud, empleo, vivienda y documentación, así como el fomento de iniciativas productivas que reconozcan el aporte de la diáspora al país. La normativa también impulsa la creación de una entidad especializada que articule políticas públicas en favor de la población migrante, asegurando que sus necesidades sean atendidas de forma integral (Asamblea Legislativa, 2011b). Si bien esta ley se enfoca en personas migrantes salvadoreñas, su

espíritu de protección puede extenderse a otras personas en movilidad, en especial cuando se articula con la LEIV y otras normativas de derechos humanos.

Como complemento a este marco de protección, la **Ley Especial Transitoria de Incentivos y Tratos Preferenciales Destinados al Favorecimiento de la Repatriación de Salvadoreños** tiene como objetivo, de acuerdo con su artículo 1, otorgar beneficios temporales a ciudadanos salvadoreños residentes en el extranjero que deseen repatriarse, independientemente de su tiempo de residencia, condición migratoria o país de procedencia. Reconoce el derecho al retorno y busca facilitarlo mediante incentivos fiscales y administrativos; aunque no se enumeran en un solo artículo, la ley establece que las instituciones públicas deben garantizar trámites simplificados para documentación, acceso a servicios básicos (salud, educación, vivienda) y apoyo a la reintegración económica mediante programas de inversión, capacitación y financiamiento (Asamblea Legislativa, 2023b).

Por su parte, la **Ley Especial contra la Trata de Personas** reconoce este delito como una de las formas más extremas de violencia, la cual afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas, niños y adolescentes, particularmente en contextos de movilidad. Este marco legal establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la trata, así como para proteger a las víctimas, a quienes reconoce como titulares de derechos y no como infractores. Para ello, garantiza servicios de atención integral –salud física y mental, asistencia legal, protección temporal y reintegración social–. Asimismo, promueve campañas de prevención y capacitación institucional dentro de las instancias estatales responsables de la atención. Por último, contempla la trata con fines de explotación sexual, laboral, mendicidad forzada, entre otras modalidades, y exige una respuesta coordinada entre instituciones como la Fiscalía, la Policía Nacional Civil, el Ministerio de Salud y el





Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) (Asamblea Legislativa, 2014).

La **Ley Especial de Migración y Extranjería** regula el ingreso, permanencia y salida de personas del territorio salvadoreño mediante diversas categorías, que incluyen a turistas, residentes, personas en tránsito y migrantes con fines laborales o humanitarios. Aunque su enfoque es primordialmente administrativo, se fundamenta en el principio de no discriminación y el respeto a la dignidad humana. De esta manera, reconoce a las personas extranjeras –especialmente a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad– como titulares de derechos básicos y les garantiza el acceso a servicios de salud y protección frente a abusos; además de mecanismos para la regularización migratoria, puede otorgar residencia temporal o definitiva a personas sin nacionalidad reconocida (Asamblea Legislativa, 2019).

En materia de protección internacional, El Salvador cuenta con una ley complementaria: la **Ley para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas**. Esta normativa garantiza el derecho de toda persona extranjera a solicitar protección temporal en el país cuando su vida, libertad o integridad estén amenazadas por violencia generalizada, conflictos internos, persecución o violaciones masivas de derechos humanos. Asimismo, establece principios como la no devolución (*non-refoulement*), la reunificación familiar y la repatriación voluntaria, en armonía con tratados internacionales (Asamblea Legislativa, 2002).

Respecto a las personas asiladas, la legislación reconoce el derecho al asilo político en casos de persecución por motivos ideológicos, políticos o religiosos, bajo procedimientos específicos regidos por tratados internacionales y decisiones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Establece que toda persona extranjera tiene derecho a ser tratada con dignidad y respeto a sus derechos humanos

y contempla mecanismos para regularizar su condición migratoria, lo cual es clave para garantizar el acceso a servicios sin discriminación (Asamblea Legislativa, 2002).

La **Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno** responde a esta creciente problemática generada por la violencia, el crimen organizado o desastres naturales. Reconoce a las personas desplazadas como titulares de derechos y establece medidas para su protección, asistencia humanitaria y búsqueda de soluciones duraderas. Entre sus disposiciones clave, el Estado garantiza el acceso a servicios de salud física y mental, así como la protección frente a la violencia sexual y de género, en albergues o zonas de tránsito. Mandata una coordinación interinstitucional para garantizar derechos como vivienda, educación y empleo. Este marco legal adquiere una relevancia especial para mujeres desplazadas, quienes enfrentan riesgos elevados de violencia sexual y explotación durante su desplazamiento (Asamblea Legislativa, 2020).

La **Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia**, vigente desde el 1 de enero de 2023 tras la derogación de la LEPINA, garantiza el desarrollo integral de las personas menores de 18 años en condiciones de dignidad, protección y participación. De acuerdo con su artículo 1, reconoce a la niñez y adolescencia independientemente de su nacionalidad como sujetos de derechos y establece obligaciones para el Estado, la familia y la sociedad (Asamblea Legislativa, 2023a).

En materia de salud y violencia, esta Ley contempla el derecho a la salud física, mental y emocional en sus artículos 22 y 33, así como el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva adecuados a la edad. Asimismo, prioriza la prevención del abuso sexual, la explotación y la violencia intrafamiliar, junto con la educación integral en salud sexual y reproductiva, además de la atención integral





de infancias con VIH. La ley también establece mecanismos de protección para niñas y adolescentes migrantes, desplazadas o víctimas de trata, articulando su atención con la LEIV y la Ley contra la Trata, entre otras.

El marco jurídico salvadoreño ofrece una base para la protección de personas en contextos de movilidad humana y violencia basada en género. A través de instrumentos legales como la LEIV, la Ley Crecer Juntos, la Ley contra la Trata, y la Ley Especial de Migración y Extranjería, se reconoce a mujeres, niñas, migrantes, desplazadas y retornadas como

titulares de derechos con acceso garantizado a servicios de salud, atención integral y justicia. Sin embargo, la efectividad de este marco depende de su implementación coordinada, la capacitación de funcionarios públicos, la asignación de recursos adecuados y la eliminación de barreras estructurales como la discriminación, la impunidad y la falta de acceso a información. La articulación interinstitucional y el enfoque de derechos humanos son esenciales para que estas leyes se traduzcan en protección real y efectiva para quienes más lo necesitan.

**Tabla 3.** Marco jurídico salvadoreño para la protección de personas en contextos de movilidad humana y violencia basada en género.

Legislación / Normativa	Objeto	Titulares de derechos	Artículos relevantes	Protección en salud, salud sexual y violencia de género
Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia mediante políticas públicas integrales.	Todas las mujeres en territorio nacional, incluyendo migrantes.	1, 3, 8, 9, 17, 25	Reconoce la violencia sexual como una vulneración del derecho a decidir sobre la vida sexual; establece atención integral, protección y reparación para víctimas.
Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia	Promover derechos, desarrollo y reinserción de personas migrantes salvadoreñas y sus familias.	Personas migrantes salvadoreñas, retornadas y sus familias.	2, 5, 7, 11	Incluye atención psicosocial, acceso a servicios de salud, reinserción social y económica con enfoque de derechos humanos.
Ley contra la Trata de Personas	Prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas, y proteger a las víctimas.	Víctimas de trata, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes.	1, 3, 6, 10	Establece atención integral, protección médica, psicológica y social para víctimas; incluye medidas de prevención y rehabilitación.





Legislación / Normativa	Objeto	Titulares de derechos	Artículos relevantes	Protección en salud, salud sexual y violencia de género
Ley Especial de Migración y Extranjería	Regular el ingreso, permanencia y salida de personas del país.	Nacionales y extranjeros en territorio salvadoreño.	1, 4, 6, 20	Reconoce derechos básicos de salud y protección para personas extranjeras; establece condiciones para regularización migratoria.
Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Situación de Desplazamiento Forzado Interno	Proteger a personas desplazadas por violencia o desastres.	Personas desplazadas internas.	1, 5, 8, 12	Garantiza atención humanitaria, acceso a salud física y mental, y protección frente a violencia basada en género.
Ley para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas	Determinar el estatus de persona refugiada alineado a parámetros internacionales.	Personas con necesidades de protección internacional.	2 y 4	Garantiza el derecho de toda persona extranjera a solicitar albergue temporal en el país cuando su vida, libertad o integridad estén amenazadas por violencia generalizada, conflictos internos, persecución o violaciones masivas de derechos humano.
Ley Especial Transitoria de Incentivos y Tratos Preferenciales Destinados al Favorecimiento de la Repatriación de Salvadoreños	Reconocer el aporte de la diáspora salvadoreña y eliminar barreras que dificultan su repatriación.	Personas salvadoreñas por nacimiento o naturalización (antes de la entrada en vigor de la ley).	1, 2 y 3	Facilitar el retorno voluntario de personas salvadoreñas residentes en el extranjero mediante incentivos fiscales, administrativos y sociales que promuevan su reintegración digna, productiva y sostenible en el país.
Código de Salud	Regular el sistema nacional de salud y garantizar el derecho a la salud.	Toda la población en El Salvador.	1, 3, 5, 14	Reconoce el derecho universal a la salud; incluye atención materna, salud sexual y reproductiva, y servicios para víctimas de violencia.



Legislación / Normativa	Objeto	Titulares de derechos	Artículos relevantes	Protección en salud, salud sexual y violencia de género
Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia	Garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en condiciones de dignidad y protección.	Niñas, niños y adolescentes en El Salvador.	1, 22, 33, 34, 35	Reconoce el derecho a la salud física, mental y moral; garantiza educación y servicios en salud sexual y reproductiva; previene el abuso sexual y promueve maternidad/paternidad responsable.

**Fuente.** Elaboración propia con base en la legislación vigente en el contexto de El Salvador.

El **Código de Salud** regula el marco general para el sistema nacional sanitario. Reconoce el derecho universal a la salud, incluyendo la atención materna, la salud sexual y reproductiva y la medicina preventiva. Establece que el Estado asume el mandato de garantizar servicios de salud adecuados para toda la población, bajo el principio de no discriminación. Esto incluye atención a víctimas de violencia sexual, acceso a anticoncepción, atención prenatal y postnatal, y educación en salud sexual. Este código se articula con la LEIV y la LEPINA para asegurar que mujeres, niñas y adolescentes reciban atención integral en casos de violencia (Asamblea Legislativa, 1988).

En materia de derechos reproductivos, El Salvador no cuenta con una legislación que permita el aborto por causas terapéuticas, eugenésicas, por violación o incesto, ni contempla su despenalización. El Código Penal tipifica el aborto como delito en todos los casos, sin excepciones. Por lo tanto, no se registran resoluciones administrativas ni protocolos de atención de salud o de violencia sexual que contemplen la interrupción legal del embarazo en cualquiera de esos supuestos. Sin embargo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha emitido observaciones críticas y recomendaciones contundentes al Estado salvadoreño en relación con la prohibición absoluta del aborto, fundamentadas especialmente a raíz de casos emblemáticos, como los de Manuela

y Beatriz, presentados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En el caso Manuela, la CIDH concluyó que El Salvador violó múltiples derechos de una mujer que, tras sufrir una emergencia obstétrica, fue condenada por homicidio agravado, fallo que se dio dentro de un contexto de criminalización sistemática de mujeres en situación de pobreza, residentes de zonas rurales y con bajo nivel educativo que enfrentaron complicaciones durante el embarazo. La Corte señaló que el Estado no garantizó el debido proceso, la atención médica adecuada, ni la protección de la vida privada y la salud de Manuela. La CIDH recomendó revisar la legislación penal que permite estas condenas desproporcionadas y adoptar medidas para evitar la criminalización de emergencias obstétricas (Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2021).

En el caso Beatriz, la Corte determinó que la prohibición absoluta del aborto en El Salvador, incluso ante riesgos vitales para la mujer, constituye una violación a los derechos a la salud, la integridad personal y la vida privada. Beatriz fue obligada a continuar un embarazo inviable, pese al grave peligro para su salud y a que el feto presentaba anencefalia. La Corte ordenó al Estado implementar un protocolo médico que permita al personal de salud actuar en casos de embarazos de alto riesgo, así como capacitarlo en materia de derechos sexuales y reproductivos.





Ambos fallos declaran que la legislación salvadoreña vigente no cumple con los estándares internacionales de derechos humanos. La CIDH ha instado al Estado a reformar su marco legal y a adoptar políticas públicas que garanticen el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo la interrupción legal del embarazo en circunstancias extremas (CIDH, 2024). Estas recomendaciones siguen pendientes de cumplimiento efectivo.

Respecto a la atención directa ante la violencia basada en género y la especial atención a la violencia sexual, las instituciones del Estado cuentan con diversos protocolos de atención especializada, según lo dispone la LEIV, la LEPINA y otras leyes antes mencionadas.

Por su parte, el **Protocolo de Atención a Mujeres que Enfrentan Violencia Basada en Género** (Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, s.f.) establece los lineamientos interinstitucionales para garantizar una respuesta integral, urgente y garante de los derechos humanos en El Salvador. Su objetivo principal es asegurar que las mujeres accedan a atención médica, psicológica, legal y social bajo principios de no discriminación, no revictimización y no dilación. Asimismo, reconoce la violencia sexual como una grave vulneración del derecho a decidir sobre la vida sexual. Este instrumento se fundamenta en principios como el enfoque de género, la confidencialidad, el consentimiento informado y la atención diferenciada, integrando una perspectiva que considera las múltiples formas de exclusión que enfrentan mujeres migrantes, indígenas, personas LGBTQ+ y con discapacidad. La atención se organiza en etapas: detección, atención inmediata –incluye profilaxis posexposición, anticoncepción de emergencia y apoyo psicológico–, denuncia y protección, y culmina con el seguimiento para la reparación integral.

El marco jurídico cuenta también con el **Protocolo de Actuación para la Investigación del Femicidio**, que propone los procesos de investigación a nivel penal en casos denunciados por estos delitos desde la Fiscalía (Fiscalía General de la República, 2012).

Para establecer la atención interinstitucional sobre el delito de la trata se cuenta con el **Manual de Investigación sobre el Delito de la Trata** y un **Protocolo de Estrategias Urgentes para la Búsqueda de Personas Desaparecidas**, instrumentos construidos en consorcio con diversas organizaciones de la sociedad civil. La implementación de este protocolo recae en un conjunto de instituciones públicas coordinadas por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), que actúa como ente rector; el Ministerio de Salud (MINSAL), encargado de la atención médica y psicológica; la Policía Nacional Civil (PNC) y la Fiscalía General de la República (FGR), responsables de la protección y judicialización; el Instituto de Medicina Legal (IML), que realiza evaluaciones forenses; y la Procuraduría General de la República (PGR), encargada de brindar asistencia legal. También participan el Ministerio de Educación (MINED) y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) en acciones preventivas y de supervisión.

Por otro lado, el **Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Atención Integral Inmediata de las Víctimas de Trata de Personas** establece una ruta de atención urgente, coordinada y especializada para personas sobrevivientes de este delito, con énfasis en mujeres, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Reconoce la trata de personas como una forma extrema de violencia que se agrava en contextos de migración, desplazamiento forzado, albergue temporal y pobreza, y que requiere una respuesta diferenciada y sensible al trauma. Las medidas incluyen atención médica inmediata (física y psicológica), alojamiento seguro, protección policial, asistencia legal gratuita, evaluación médico legal, acompañamiento psicosocial





y acceso a servicios educativos y laborales (Consejo Nacional contra la Trata de Personas en El Salvador, 2018). En casos que involucran a la niñez y adolescencia, se activa la intervención especializada del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) y se prioriza la restitución de derechos en entornos seguros.

Además, el protocolo contempla medidas de protección como el traslado seguro, la separación de la persona agresora, la protección de la identidad y el seguimiento institucional para garantizar la recuperación integral. Asimismo, reconoce el impacto agravado de la trata en mujeres migrantes, refugiadas, desplazadas, indígenas, con discapacidad o identidades de género diversas; no obstante, aún se requiere fortalecer el desarrollo interseccional en su aplicación.

Este instrumento técnico tiene carácter vinculante para las instituciones que lo suscriben y se enmarca en la Ley contra la Trata de Personas. Articula la actuación de entidades como ISDEMU, MINSAL, FGR, PNC, Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), IML, PGR, Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), entre otras, en colaboración con organismos internacionales como OIM, ACNUR y UNICEF. Su enfoque se basa en principios de derechos humanos, perspectiva de género, niñez, confidencialidad, consentimiento informado y no revictimización.

El marco jurídico salvadoreño reconoce de manera expresa que la violencia de género y, en particular, la violencia sexual constituye graves vulneraciones a los derechos humanos, por lo que establece mecanismos de atención integral como la LEIV y la Ley Crecer Juntos. No obstante, al confrontar estos mandatos con la experiencia de mujeres en situación de movilidad humana, se identifican limitaciones importantes. Si bien el artículo 3 de la LEIV extiende la protección a todas las mujeres en territorio salvadoreño, independientemente de su nacionalidad, las rutas

de acceso a servicios médicos, psicológicos y legales para mujeres migrantes víctimas de violencia sexual resultan fragmentadas y sujetas a múltiples condicionamientos administrativos, como la regularización migratoria. Esta discrepancia revela que el reconocimiento formal de derechos no se traduce necesariamente en un ejercicio efectivo, sobre todo cuando la normativa penal –como la prohibición absoluta del aborto– restringe de manera estructural la respuesta en materia de salud sexual y reproductiva.

A pesar de los avances normativos en El Salvador para proteger a personas migrantes, la legislación vigente aún presenta limitaciones significativas desde un enfoque de intervención interseccional. Aunque marcos legales como la LEIV o la Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia reconocen derechos generales, no abordan de manera específica las múltiples dimensiones que atraviesan a las personas migrantes, como la diversidad cultural, la identidad y expresión de género diversa, o las condiciones de discapacidad. Esta omisión impide una atención integral que reconozca cómo el entrecruce de estas variables agrava la vulnerabilidad frente a la violencia, la exclusión y la discriminación. Ejemplo de ellos son las personas LGBTQ+ migrantes o con discapacidad, quienes enfrentan barreras particulares en el acceso a servicios de salud, justicia y protección, que no están contempladas en los protocolos institucionales.

El marco normativo vigente de El Salvador establece la obligación del Estado de llevar registros administrativos sobre los casos de violencia sexual en sus diversas manifestaciones, con especial énfasis cuando afectan a niñas, adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. El análisis del documento “Respuesta a Solicitud ISDEMU-2024-0041” evidencia que las instituciones responsables del registro de violencia sexual –como la PNC, la FGR, el MINSAL, el ISDEMU y el CONAPINA– no cuentan con sistemas





integrados ni desagregados que permitan identificar con precisión los casos que afectan a mujeres migrantes o en situación de movilidad humana. Si bien la LEIV establece en sus artículos 9, 10 y 11 la obligación de generar información sistemática que permita documentar, analizar y dar seguimiento a los hechos de violencia, incluyendo la violencia sexual, los registros disponibles se limitan a categorías generales por edad y sexo; la falta de variables como nacionalidad, estatus migratorio, identidad de género o discapacidad impide visibilizar las violencias específicas que enfrenta la población migrante y obstaculiza la formulación de políticas públicas interseccionales (Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, 2024). Asimismo, el Código de Salud y la Ley Crecer Juntos obligan a los servicios médicos y de protección infantil a registrar y reportar casos de abuso sexual, particularmente cuando involucran a personas menores de edad.

De la misma manera, se observa la inexistencia de protocolos diferenciados para la atención de mujeres migrantes víctimas de violencia sexual, así como de mecanismos claros de articulación entre instituciones que garanticen el acceso a servicios médicos, psicológicos y legales sin condicionamientos administrativos. En la práctica, el requisito de regularización migratoria opera como una barrera estructural que excluye a muchas mujeres del sistema de protección. Esta situación contradice el principio de universalidad de derechos consagrado en el artículo 3 de la LEIV y en tratados internacionales ratificados por El Salvador. La falta de datos desagregados y de rutas institucionales claras para la atención de mujeres migrantes, personas LGBTIQ+ y con discapacidad constituye una vulneración directa al derecho a una vida libre de violencia y evidencia que el reconocimiento formal de derechos no garantiza su ejercicio efectivo.

A pesar de esfuerzos como la Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la

Persona Migrante Salvadoreña y su Familia y el funcionamiento del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante (CONMIGRANTES), los informes de cumplimiento y evaluación sobre la efectividad de estas normas son escasos, fragmentados y de difícil acceso público.

Entre los avances significativos en la atención a personas migrantes, destacan la consolidación de un marco normativo que reconoce sus derechos, como la Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia. Asimismo, se han establecido mecanismos institucionales como el CONMIGRANTES y programas de retorno asistido como Bienvenido a Casa, que ofrecen atención inmediata a personas retornadas. El “Informe de El Salvador sobre el Estado de Aplicación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada Y Regular” resalta la participación del país en espacios regionales como la Conferencia Regional sobre Migración y el Proceso de Quito, así como la implementación de protocolos específicos para la atención de niñez migrante no acompañada (Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, 2022).

No obstante, persisten brechas estructurales que limitan la efectividad de las políticas migratorias. Este informe identifica una aplicación desigual de los servicios en el territorio, especialmente en zonas fronterizas y rurales, así como una débil articulación interinstitucional entre las entidades clave. Además, se señala la falta de transversalización efectiva del enfoque de género y derechos humanos, el acceso limitado a servicios para personas migrantes en tránsito –particularmente mujeres, personas LGBTIQ+ y sobrevivientes de violencia– y la escasa participación de organizaciones sociales en el diseño y evaluación de políticas públicas. La fragmentación en la recolección de datos obstaculiza el desarrollo de políticas basadas en evidencia (Red de las Naciones Unidas sobre la migración, 2022).





Ante estos desafíos, el informe recomienda fortalecer la coordinación interinstitucional, ampliar la cobertura territorial de los servicios y garantizar la inclusión de enfoques de género y derechos humanos en todos los niveles de atención. También se propone mejorar los sistemas de información migratoria con datos desagregados, promover la participación de organizaciones comunitarias y feministas y diseñar respuestas diferenciadas para grupos en situación de vulnerabilidad. Estas recomendaciones buscan avanzar hacia una implementación más efectiva y equitativa del Pacto Mundial sobre Migración en el país.



### 3. CONTEXTO NACIONAL

La migración de las mujeres en El Salvador es un fenómeno complejo y multifacético, arraigado a causas estructurales, como la violencia basada en género, la pobreza y la crisis económica.<sup>2</sup> En el último quinquenio, estos factores se han acentuado debido a la situación política que atraviesa el país, en un escenario marcado por altos índices de violencia de género, políticas que niegan la violencia contra las mujeres y narrativas de odio en un contexto de reducción de libertades.

Este informe se desarrolla en el marco de la prórroga número 42 del Régimen de Excepción (Asamblea Legislativa, 2025), el cual ha sido objeto de sucesivas renovaciones desde su implementación en marzo de 2022. Mediante la emisión de decretos legislativos, el Estado salvadoreño ha justificado esta medida con el argumento de que la guerra contra las pandillas sigue vigente, de tal manera que ha funcionado como la principal herramienta de la política de seguridad del gobierno.

No obstante, este suspende derechos constitucionales como la libertad de asociación, la privacidad en las comunicaciones, a ser informado sobre el motivo de la detención y a ser presentado ante un juez dentro de las 72 horas posteriores a su detención.

Organizaciones de derechos humanos como Azul Originario, AMATE El Salvador, Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA), la Red Salvadoreña de Defensoras, Fundación Cristosal y el Servicio Social Pasionista de El Salvador (SSPASS) aseguran que si bien el régimen de excepción se implementó como una medida para “restablecer el orden” tras una violenta jornada que dejó 87 personas asesinadas entre los días 25 y 27 de marzo de 2022, la medida cumplió su propósito inmediatamente; no obstante, se ha sostenido como una política de criminalización de la pobreza, de militarización y de persecución (Azul Originario *et al.*, 2024).<sup>3</sup>

2 De acuerdo con los datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM), El Salvador registró en 2023 un nivel de pobreza monetaria del 27.2%, cifra que ascendió ligeramente al 28.5% de la población en 2024. Este incremento revela un retroceso en la reducción de la pobreza, aun en un contexto de crecimiento económico moderado. El indicador más preocupante es el aumento de la pobreza extrema, que pasó del 8.8% al 9.6%, lo que equivale a más de 610,000 personas cuyos ingresos no son suficientes para cubrir la canasta básica alimentaria. En contraste, la pobreza relativa mostró una estabilidad relativa, con un leve aumento de 18.4% a 18.9%, lo que sugiere que los hogares en situación de vulnerabilidad económica siguen enfrentando dificultades estructurales para mejorar sus condiciones de vida. Esta tendencia evidencia que las políticas de contención social no han logrado compensar los efectos del encarecimiento de la vida, la precarización laboral y la desigualdad territorial, factores que impactan de manera más severa a las mujeres, las zonas rurales y los hogares encabezados por personas con bajos niveles educativos (Banco Central de Reserva, 2024b).

3 El informe *El Modelo de Bukele: Seguridad sin Derechos Humanos. El Salvador, a dos años de régimen de excepción*, elaborado en 2024, relata la cara que el gobierno desea ocultar bajo su modelo de seguridad: las detenciones arbitrarias a personas inocentes. La investigación realizada por diversas organizaciones reveló que el 33.8% de la población conocía de alguien detenido injustamente. En la misma encuesta, el 43% de las personas creyó que el principal fracaso del régimen fue la detención de personas que no tenían vínculos con pandillas.



Fundación Cristosal, una de las organizaciones de Derechos Humanos dedicadas a documentar casos de violaciones de derechos humanos en el marco del régimen de excepción, reportó un total de 261 muertes de personas que estaban detenidas. De estos casos, 14 fueron clasificados como probables muertes violentas; 88 como muertes sospechosas de criminalidad por haber ocurrido de forma inesperada, ya que no presentaban ningún padecimiento previo; 87 como muertes naturales o patológicas; y 72 no contaban con información suficiente para determinar la causa. La organización tuvo acceso a Actas del Instituto de Medicina Legal, informes médicos y actas de defunción y preparó un informe titulado *El silencio no es opción*, en el cual recopila testimonios sobre prácticas de tortura y muertes violentas en centros penales (Cristosal, 2024a).

Más allá del discurso, el contexto se encuentra marcado por la violencia estatal dirigida hacia periodistas, organizaciones de sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, defensoras y defensores del territorio, movimiento feminista y de mujeres, población LGBTQ+ y a quienes defienden derechos humanos.

El *Informe de Agresiones contra Personas Defensoras y Periodistas: análisis de casos 2024*, elaborado por la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (MDDD), revela un panorama crítico de violencia y represión en El Salvador: en ese año se documentaron 533 casos de agresiones, lo que significa un incremento del 135.8 % respecto a 2023 y refleja un deterioro sostenido de las libertades civiles y del derecho a defender derechos humanos en el país. De los 403 casos individuales, el 86% de las víctimas fueron periodistas y el 14% fueron personas defensoras

derechos humanos, incluido un 2% correspondiente a personas LGBTQ+, con énfasis en mujeres trans. Las principales modalidades de violencia fueron acoso u hostigamiento (37.5%), amenazas o ultimátum (17.9%), vigilancia física o digital (12.5%) y hostigamiento judicial o detenciones arbitrarias (7.1%), lo que indica un patrón sistemático de persecución y criminalización.

En cuanto a los victimarios, el Informe señala que 43.3% de las agresiones fueron cometidas por funcionarios o empleados públicos, en particular agentes de seguridad de la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada. Le siguen los usuarios de redes sociales (18.9%) —muchos identificados como *troles gubernamentales*<sup>4</sup> y particulares (12.2%). Estos datos confirman la existencia de una estrategia institucionalizada de represión y desprestigio hacia quienes ejercen la libertad de expresión o defienden derechos humanos, en especial mujeres periodistas y personas LGBTQ+, quienes enfrentan violencias como ciberacoso, difamación y discursos de odio con una marcada carga de género. En conjunto, el Informe concluye que el año 2024 consolidó un entorno hostil y peligroso para el activismo y el periodismo en El Salvador, donde el Estado no solo incumple su obligación de proteger, sino que figura entre los principales agresores (Mesa por el Derecho a Defender Derechos, 2024).

Tras asumir en 2024 su segundo mandato presidencial, enmarcado en una reelección que contraviene la constitución de El Salvador, Nayib Bukele participó en la cumbre más antigua e importante para el sector conservador estadounidense, la Conferencia de Acción Política Conservadora (CPAC). Durante su intervención, el mandatario acuñó el término “el institucionalismo” para referirse a

<sup>4</sup> Los troles gubernamentales son personas o cuentas (reales o falsas) que operan en redes sociales para atacar, desacreditar o intimidar a periodistas, defensoras de derechos humanos, organizaciones sociales y voces críticas al gobierno. Bajo una apariencia de usuarios comunes, muchos de estos perfiles operan de forma coordinada y con apoyo o tolerancia institucional, utilizando estrategias de difusión masiva de desinformación, insultos, amenazas y campañas de desprestigio. Su objetivo es silenciar voces críticas, generar miedo y manipular la opinión pública a favor del gobierno.





la prensa, las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales como la ONU. Este discurso ha sido usado recientemente para encarcelar a figuras como la abogada y defensora de derechos humanos de la fundación Cristosal Ruth López, al abogado constitucionalista Enrique Anaya y al abogado y defensor medioambiental Alejandro Henríquez, entre otras, con la intención de silenciar voces críticas del gobierno.

En respuesta a este clima represivo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Amnistía Internacional han realizado audiencias y llamados al gobierno para que adopte un enfoque de seguridad pública más acorde con los estándares internacionales de derechos humanos. En particular, la CIDH ha expresado su preocupación sobre el uso militar para funciones de seguridad interna y ha pedido mayor transparencia y participación de la sociedad civil en el diseño e implementación de políticas de seguridad, como el Plan Control Territorial.

Por su parte, en 2020 Amnistía Internacional, en una nota titulada *Nada nuevo bajo el sol: represión y militarización de la seguridad pública en El Salvador (2020)*, señaló que, pese a las promesas iniciales del presidente de implementar una estrategia menos coercitiva y enfocada en la prevención y rehabilitación, el gobierno ha respondido con la militarización y fortalecido medidas represivas. La nota concluye haciendo un llamado a que el gobierno escuche a las organizaciones de derechos humanos y redirija su enfoque hacia una política que realmente respete los derechos fundamentales y garantice la seguridad de la población.

### 3.1 Impacto diferenciado en mujeres, niñas, adolescentes y población género diversa

La situación de las mujeres en El Salvador está marcada por un *continuum* de violencia que las afecta a lo largo de todo su ciclo de vida y que se manifiesta de manera

diferenciada de acuerdo con sus intersecciones. Durante los gobiernos del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), se lograron avances en materia de derechos humanos de las mujeres. Entre ellos destaca la adopción de las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), mediante las cuales el Estado reconoció el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Como resultado de este compromiso se crearon e implementaron la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación para las Mujeres (LIE) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV); no obstante, desde 2019 las mujeres han enfrentado retrocesos significativos en materia de derechos en el país.

### 3.2 Homicidios cero y violencia contra las mujeres

El discurso de “cero homicidios” es la narrativa central que sostiene el éxito de la política de seguridad del gobierno de Bukele; sin embargo, este enfoque invisibiliza otros tipos de violencia que enfrentan las mujeres en todo su ciclo de vida. El informe situacional de Human Rights Watch sobre El Salvador destaca que el país carece de un registro único de personas desaparecidas y las cifras presentan discrepancias según la institución. Por ejemplo, la Fiscalía General de la República registró más de 22,000 denuncias por desaparición entre 2014 y 2019, mientras que la Policía Nacional Civil reportó más de 12,000 casos en el mismo periodo. Estas cifras superan el número estimado de entre 8,000 y 1,000 desapariciones ocurridas durante los 12 años de guerra civil (1980-1992) (Human Rights Watch, s.f.).

Según datos del Observatorio de Violencia contra las Mujeres de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA),





541 mujeres desaparecieron en el año 2020 (ORMUSA, s.f.), cifra que aumentó en 26% para 2021, es decir 664 desapariciones, lo que equivale a un registro de dos mujeres cada día. Sin embargo, hay una clara negación del alza de desapariciones y feminicidios, sustentada por el discurso “homicidios cero” utilizado por el presidente para validar su plan de seguridad. Incluso durante plena pandemia, cuando las desapariciones de mujeres persistieron pese al confinamiento, el discurso presidencial mantuvo una postura negacionista frente a la violencia de género. En junio de 2020, por medio de una cadena nacional de radio y televisión, el presidente Bukele afirmó que desde que asumió el poder “las mujeres están 61% más seguras”, refiriéndose a la reducción de asesinatos de mujeres, en tendencia con el resto de los homicidios.

Estos datos contrastan con la violencia sexual registrada: según el *Informe Semestral. Hechos de Violencia Contra las Mujeres, enero-junio 2020* (luego de iniciado el año y la implementación de la cuarentena), se contabilizaron 2,491 hechos de violencia sexual, de los cuales 1,569 fueron cometidos contra menores de 18 años. A partir del confinamiento obligatorio, las denuncias por este tipo de delito se dispararon de 455 en febrero a 579 en marzo. Los hechos de violencia ocurrieron en su mayoría en los domicilios particulares (1,347), seguidos por espacios abiertos (574), establecimientos comerciales no residenciales (100) y entornos de atención institucional (58) (Dirección General de Estadística y Censos, 2020).

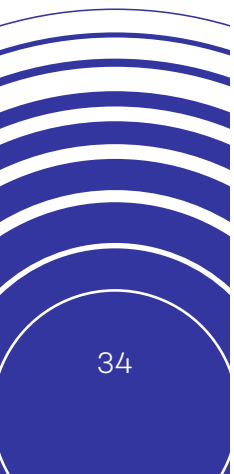
En ese sentido, diversas organizaciones defensoras de derechos humanos denunciaron el incremento de la violencia de género en el contexto en la pandemia y advirtieron que las medidas restrictivas de movilidad impuestas por el gobierno obligaron a las

mujeres a convivir con sus agresores. Al respecto, ORMUSA reportó un aumento del 70% en los índices de violencia contra las mujeres desde la implementación de la cuarentena domiciliar.

En El Salvador, la violencia sexual es alarmante y normalizada. ORMUSA también ha documentado consistentemente la magnitud de esta problemática; en una publicación en su sitio web el 27 de agosto de 2025, estimó que 22 mujeres, niñas y adolescentes son víctimas de agresión sexual cada día (ORMUSA, 2025b). Informes previos, como el del Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA) –analizado por *Revista La Brújula* en su artículo “Más de 25 mil víctimas de violencia sexual, mayoría son niñas y adolescentes, según informe OUDH 2019-2023”–, ratifican la alarmante prevalencia de esta violencia (Olán, 2024).

Además de la violencia sexual, El Salvador se caracteriza por la prevalencia de la violencia feminicida, que presenta una de las tasas más altas de la región. Al respecto, el medio digital *Gato Encerrado* publicó una nota el 6 de junio de 2020 señalando que el discurso presidencial omitió que durante la cuarentena domiciliar obligatoria los datos revelaron un incremento en los casos de feminicidio. Asimismo, concluye que la narrativa oficial se limita a lo cuantitativo y deja de lado el contexto de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres (Moreno, 2020).

Este ascenso se muestra en los datos de 2025: desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto, el Observatorio de Violencia de ORMUSA reportó 16 feminicidios y muertes violentas de mujeres. Aunque para agosto de 2025 hubo una disminución en comparación con el mismo período de 2023 y 2024, las cifras muestran que la violencia feminicida





continúa siendo un problema estructural que afecta mujeres y niñas (ORMUSA, 2025c).<sup>5</sup>

La suma de cada uno de estos tipos de violencia entre los años 2019 y 2022, de acuerdo con ORMUSA fue de 565 muertes violentas de mujeres, de las cuales 319 son feminicidios; 17,468 casos de violencia sexual; 20,736 de violencia física; 18,544 de violencia patrimonial; 1,778 de violencia psicológica; y 152 casos de trata de personas (ORMUSA, 2024b). A este último dato se añade un incremento en la trata de mujeres. El Observatorio reportó que entre junio de 2024 y mayo de 2025 se registraron 70 casos de trata de personas, lo que representa un incremento del 43% en comparación con el período anterior, cuando se contabilizaron 49 casos (ORMUSA, 2025a). La institución subraya que la trata de personas es una de las expresiones más graves de violencia y explotación en El Salvador.

---

<sup>5</sup> Los feminicidios contabilizados por ORMUSA son resultado del trabajo de monitoreo de medios. Desde 2022, tras la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones, el periodismo y las personas dedicadas a la investigación han enfrentado limitaciones debido a la negativa del gobierno de proporcionar datos oficiales. Organizaciones como ORMUSA nutren sus informes con los reportes de la FGR, PNC, el MINSAL, entre otras instituciones. No se descarta la posibilidad de subregistros en los datos presentados.



## 4. MIGRACIÓN Y MOVILIDAD EN EL SALVADOR

El Censo de Población y Vivienda 2024 confirma que 159,415 hogares (8.3% del total nacional) reportaron la emigración de al menos uno de sus miembros en los últimos cinco años, un aumento significativo respecto al censo de 2007. La principal causa fue la búsqueda de empleo, que representa más del 50% de las respuestas, seguida por razones familiares y, en tercer lugar, la inseguridad o violencia. Este cambio en el patrón migratorio refleja cómo la precariedad económica se mantiene como el motor principal de la movilidad internacional, aunque persisten factores estructurales como la violencia y la falta de oportunidades (Banco Central de Reserva, 2024a).

En cuanto al perfil de quienes migran, los hombres representan el 56.3%, mientras que las mujeres constituyen el 43.7%, con un crecimiento notable en ambos sexos entre las edades de 30 a 39 años. Este dato sugiere que la migración responde cada vez más a estrategias familiares de sobrevivencia económica, búsqueda de empleo, seguridad o reunificación familiar, aunque las condiciones en las que se realiza esta movilidad continúan siendo precarias.

### Factores estructurales emergentes: cambio climático y movilidad forzada.

Además de los factores económicos y de seguridad, el cambio climático está intensificando la migración en Centroamérica. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos (2017), más del 50% de los hogares del Corredor

Seco Mesoamericano viven en pobreza extrema y enfrentan inseguridad alimentaria recurrente debido a sequías prolongadas, lo que incrementa la migración en la región. Las sequías prolongadas, las tormentas y las inundaciones han erosionado los medios de vida rurales, provocando desplazamientos tanto internos como internacionales (Word Food Programme, *et al.*, 2017, p. 13).

En comunidades como Jocotán (Guatemala), Pasaquina (El Salvador) y Somoto (Nicaragua), la pérdida de tierras agrícolas, la caída de la productividad y la falta de empleo han impulsado la migración hacia México y Estados Unidos. Si bien solo el 5% de los encuestados mencionó los desastres naturales como la causa directa de su salida del país, el 18% reconoció que eventos climáticos como sequías y tormentas influyen en su decisión. Las mujeres son el doble de propensas que los hombres a migrar por razones climáticas, y los jóvenes entre 20 y 29 años muestran mayor conciencia sobre los riesgos ambientales, lo que evidencia una migración lenta pero creciente inducida por el deterioro climático (Alliance *et al.*, 2024).

### Remesas, hogares y reconfiguración de los roles de género.

En el ámbito económico, las remesas alcanzaron \$6,535 millones entre enero y agosto de 2025. Estos recursos se destinan principalmente a la cobertura de necesidades básicas —alimentación, salud y educación— y, en menor medida, al ahorro o la inversión productiva.



De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2024, el 26.8% de los hogares salvadoreños recibe remesas, y de estos, el 40.2% está encabezado por mujeres. Este dato evidencia una concentración de la gestión económica en las mujeres, derivada en gran medida de la migración masculina y de la reorganización de las dinámicas familiares. En este contexto, las mujeres no solo administran los recursos enviados desde el exterior, sino que asumen la responsabilidad principal del cuidado de hijas, hijos, personas mayores y dependientes, muchas veces sin apoyo institucional ni reconocimiento formal de su rol como proveedoras.

Esta situación se ve agravada por las condiciones estructurales del mercado laboral. La Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) 2024 revela que, del 43% de los hogares salvadoreños encabezados por mujeres, una proporción significativa enfrenta escenarios de informalidad laboral y exclusión del sistema previsional, lo que limita su acceso a servicios de salud y protección social (Banco Central de Reserva, 2024b). Estas brechas se profundizan en contextos rurales y en hogares receptores de remesas, donde el ingreso depende de transferencias externas y el acceso a programas estatales suele estar condicionado por requisitos administrativos o tecnológicos. La falta de cobertura en seguridad social, atención psicológica, subsidios familiares o sistemas de cuidado comunitario restringe la capacidad de estas mujeres para sostener sus hogares en condiciones dignas, evidenciando que el reconocimiento formal de derechos no se traduce en garantías efectivas.

### Retorno forzado y límites de la reintegración.

En paralelo a los flujos de salida, durante 2024 El Salvador recibió oficialmente a 15,003 personas retornadas, según datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para Centroamérica. Estas cifras, que oscilan entre 14,000 y 15,000

personas según informes operativos de la OIM y la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), se producen en un contexto marcado por un aumento del 22.2% en las deportaciones desde Estados Unidos respecto al año anterior (OIM, 2024b). Esta tendencia refleja tanto el endurecimiento de las políticas migratorias como la persistente vulnerabilidad de la población salvadoreña en tránsito.

Datos de la OIM indican que en 2020 fueron retornadas 10,840 personas, de las cuales el 19.1% eran mujeres. Los departamentos con mayor número de retornos fueron San Salvador, San Miguel, La Libertad, Santa Ana y Usulután, concentrando más de la mitad del total, principalmente desde Estados Unidos y México (ORMUSA, 2024c). Durante los primeros nueve meses de 2024, alrededor de 11,475 personas salvadoreñas fueron deportadas, de las cuales el 29% correspondía a mujeres que no encontraron protección en los países de destino (ORMUSA, 2024a).

Las mujeres retornadas enfrentan desafíos específicos. En algunos casos son separadas de sus hijas e hijos durante el proceso de retorno y, al llegar al país, encuentran barreras estructurales para acceder a servicios de salud, empleo y protección social. Estas limitaciones dificultan su autonomía económica, ya sea porque dejaron atrás sus bienes o porque no logran acreditar formalmente las competencias adquiridas en el extranjero.

A esto se suma la falta de políticas públicas orientadas a cubrir las necesidades específicas de las mujeres retornadas, quienes en ocasiones son separadas de sus hijas e hijos; además, al llegar, enfrentan barreras estructurales para acceder a servicios de salud, empleo y protección, lo que les impide lograr una autonomía económica, ya sea porque dejaron atrás sus bienes o porque no pueden acreditar las competencias que adquirieron en el extranjero.





## Asilo, desplazamiento forzado y respuestas institucionales.

La demanda de protección internacional continúa. De acuerdo con los datos presentados por ACNUR en la Hoja Informativa de junio de 2025, basados en el Refugee Data Finder, al cierre de 2024 se registraban 136,774 personas salvadoreñas solicitantes de asilo en el mundo, junto con 71,765 personas refugiadas. El documento también muestra la tendencia reciente: entre enero y mayo de 2024 se contabilizaron 90,300 solicitudes, mientras que en 2023 se habían registrado 140,198. Estas cifras reflejan un incremento sostenido en la demanda de protección internacional por parte de personas salvadoreñas, impulsado por factores como la violencia histórica, amenazas, extorsiones y otros riesgos que continúan motivando la salida del país (ACNUR, 2025).

Estados Unidos y México concentran la mayor parte de estas solicitudes, lo que plantea desafíos críticos en términos de protección internacional, especialmente ante el endurecimiento de sus políticas migratorias y la sobrecarga de sus sistemas de asilo. El Salvador se mantiene entre las principales nacionalidades solicitantes de asilo en México, con 3,370 personas salvadoreñas registradas entre enero y junio de 2024, cifra que lo ubica en el cuarto lugar del ranking nacional para ese período. En 2023, el documento reporta 6,105 personas salvadoreñas solicitantes, mientras que en 2022 se contabilizaron 7,858, lo que evidencia una tendencia a la baja en los últimos tres años (Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, 2024).

Paralelamente, El Salvador también recibe solicitudes de asilo. El mismo informe señala que 272 personas solicitaron asilo en El Salvador durante 2024, lo que representa un incremento del 28% respecto al año anterior. Aunque el documento no detalla datos por país, resume que la mayoría de las personas solicitantes de asilo son de Colombia, Cuba, Ecuador, Honduras y Nicaragua

(ACNUR, 2025). Estas cifras muestran que, aunque El Salvador continúa siendo un país de origen de solicitantes de asilo, también funciona como país receptor para personas extranjeras que buscan protección internacional. A pesar de contar con un marco legal específico y con la Comisión para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas (CODER), la persistente inseguridad interna, las restricciones presupuestarias y la debilidad institucional dificultan la provisión de servicios adecuados. La escasez de personal capacitado, recursos financieros, albergues temporales, atención médica, apoyo psicosocial y mecanismos de integración laboral impide garantizar condiciones dignas a las personas solicitantes de asilo.

## Contexto regional y políticas migratorias restrictivas.

Estados Unidos se mantiene como el principal destino migratorio de personas salvadoreñas, seguido por México y otros países. De acuerdo con la *Encuesta de población salvadoreña en Estados Unidos*, se estimaba que en 2022 había 1,418,147 personas nacidas en El Salvador residiendo en Estados Unidos, de los cuales 51.1% son hombres y 48.9% mujeres. La mitad de esta población (49.9%) se encuentran con estatus migratorio irregular. El estatus migratorio de residencia (19.8%) y Estatus de Protección Temporal (TPS) (11.1%) son otras dos categorías con mayor prevalencia para la población salvadoreña. Existen leves diferencias entre estatus migratorio para mujeres y para hombres, que incluyen mayor proporción de mujeres con asilo (5.1%) que los hombres (3.8%), similar a los casos de ciudadanía (9.1% para mujeres y 7.7% para hombres) y permisos de trabajo (5.4% para mujeres y 3.5% para hombres). Adicionalmente, hay mayor proporción de hombres en estatus migratorio irregular (51.3%) que mujeres (48.5%) (Organización Internacional para las Migraciones y Banco Central de Reserva, 2022, p. 17).





Durante los primeros nueve meses de 2024, alrededor de 11,475 personas salvadoreñas fueron deportadas; de ellas, alrededor del 29% son mujeres que no encontraron protección en los países a los que migraron. Para las mujeres retornadas, la reintegración es otro desafío, ya que pueden enfrentar nuevamente el peligro de violencia o discriminación que las obligó a salir (ORMUSA, 2024a).

Las políticas antiinmigración del gobierno de Donald Trump impactan directamente en El Salvador, debido a que Estados Unidos se mantiene como el principal destino de las y los salvadoreños. En el artículo “Diez políticas peligrosas del gobierno Trump sobre migración y refugiados”, Human Rights Watch (2025) retrata el peligro inminente de estas medidas para las personas migrantes. En este sentido, las políticas incrementan el riesgo de deportación. La posible reversión del Estatus de Protección Temporal (TPS) –otorgado por primera vez a las personas salvadoreñas tras los terremotos de 2001– pone en riesgo de deportación a cientos de miles de personas que han residido y trabajado legalmente en Estados Unidos durante más de dos décadas. Esta situación no solo vulnera a las personas migrantes, sino también a sus familias en El Salvador, puesto que una interrupción en el envío de remesas afectaría el principal sostén económico del país, considerando que representan el 24% del Producto Interno Bruto (PIB) (Puente, 2025).

El Boletín mensual de estadísticas migratorias 2024, elaborado por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de México, contabilizó 56,300 eventos de detención de personas salvadoreñas en situación migratoria irregular entre enero y agosto de 2024. En algunos casos, los datos se refieren a eventos; es decir, que una misma persona pudo haber sido registrada en más de una ocasión en un mes o en un año. Al desagregar los datos por sexo, el subtotal acumulado de los ocho primeros meses de 2024 registra un total de 40,482 eventos

correspondientes a hombres salvadoreños, en comparación con 15,818 mujeres (Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2024). ORMUSA explica que esta diferencia puede deberse a factores culturales, de seguridad o económicos, los cuales influyen en la decisión de migrar y en los riesgos asociados a la migración irregular.

Según datos del Observatorio de Violencia contra las Mujeres de ORMUSA, El Salvador presenta un número significativamente mayor de migrantes en situación irregular en territorio mexicano en comparación con países de Centroamérica, tales como Nicaragua, con 45,313 personas; Belice, con 4,480; y Costa Rica, con 4,022. No obstante, las cifras de El Salvador son superadas por las de Honduras y Guatemala, que reportan 74,247 y 67,486 personas, respectivamente. Para el Observatorio, estos datos muestran que la situación en El Salvador podría estar en un nivel de crisis, generando mayor presión migratoria hacia México y, eventualmente, hacia los Estados Unidos (ORMUSA, 2024a).

Además de la posible interrupción de las remesas, la población salvadoreña enfrenta el agravamiento de las causas de la migración. Los recortes en la asistencia humanitaria y la ayuda al desarrollo para El Salvador debilitan los esfuerzos encaminados a abordar las causas profundas de la migración, como la falta de empleo y la inseguridad, creando un ciclo migratorio continuo.

Por último, la externalización del control fronterizo de Estados Unidos y el cierre de las vías de asilo no han logrado detener la migración, sino que han incrementado su peligrosidad: las personas migrantes se ven obligadas a tomar rutas más riesgosas, lo que eleva la vulnerabilidad a la violencia, el secuestro y el tráfico de personas.





## 4.1 Situación de las mujeres salvadoreñas en movilidad, migración y desplazamiento forzado

La violencia, la inseguridad económica y la desigualdad de género son factores determinantes que obligan a muchas familias, especialmente a mujeres y niñas, a emigrar. La desigualdad de género actúa como el elemento que profundiza esta vulnerabilidad, generando impactos diferenciados de acuerdo con las distintas intersecciones que atraviesan sus vidas.

En El Salvador, los datos disponibles varían según la fuente que los reporta. La falta de estandarización en las estadísticas impide reflejar la magnitud de la problemática que enfrentan las mujeres. Esta carencia es evidente tanto en los registros administrativos sobre violencia basada en género como en las cifras oficiales sobre personas migrantes, las cuales se desdibujan aún más debido a la migración irregular; sin embargo, es innegable que El Salvador enfrenta altos niveles de movilidad humana.

Este fenómeno se manifiesta no solo en la migración hacia otros países, sino también en el desplazamiento interno provocado por la violencia y la inseguridad. Con base en estudios y reportes de organizaciones como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Observatorio de Violencia de ORMUSA asegura que un número significativo de personas busca mejores condiciones de vida fuera de sus comunidades, lo que subraya la urgencia de abordar las causas subyacentes de esta crisis.

La mayoría de las mujeres que emigran lo hacen de manera irregular. Durante su trayecto hacia destinos como Estados Unidos enfrentan riesgos graves como tráfico de personas, abuso sexual, explotación y otras formas de violencia que afectan

principalmente a mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad. De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), muchas recurren a redes criminales que les ofrecen “seguridad” a cambio del pago de elevadas sumas de dinero; sin embargo, en realidad aumentan su exposición a riesgos de violencia y abuso (ORMUSA, 2024a).

Un estudio conjunto de ACNUR y HIAS para América Latina señala que el riesgo de sufrir violencia basada en género (GBV) “está presente a lo largo del ciclo completo del desplazamiento forzado –en el país de origen, el tránsito y el destino”– (ACNUR, OIM, Word Bank Group, 2024). Esta vulnerabilidad se ha intensificado en los últimos años: mientras que en 2016 un 42% de las mujeres desplazadas que llegaron a su destino dijeron sentirse inseguras durante el viaje, para la segunda mitad de 2021 la cifra ascendió al 76%. El informe confirma esta tendencia alarmante: el 41% de las encuestadas declaró conocer a otras mujeres que sufrieron violencia de género en su ruta, y se estima que entre el 60% y el 80% de las mujeres en movilidad en Centroamérica han experimentado alguna forma de violencia de género.

Las cifras demuestran que el desplazamiento irregular no solo es un acto de supervivencia, sino también un proceso atravesado por múltiples violencias estructurales. En el caso particular del tránsito por el Trópico del Darién, ACNUR documenta que muchas mujeres enfrentan riesgos extremos como violación, agresión, extorsión, trata y amenazas de muerte, lo que convierte a esta ruta en uno de los corredores más peligrosos del continente para las mujeres y las niñas migrantes. En el Norte de Centroamérica también se documentó que mujeres que huyeron declaraban haber sido violadas, extorsionadas y amenazadas por grupos armados o pandillas.





El *Informe sobre las migraciones en el mundo* señala que la migración irregular en la subregión centroamericana regresó a los niveles prepandémicos en 2022, tras su descenso en el punto álgido de la pandemia de COVID-19. Este incremento se debió a que las redes de tráfico de personas intensificaron sus operaciones. Durante el ejercicio fiscal 2021-2022, más de medio millón de personas migrantes procedentes del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) llegaron a la frontera de los Estados Unidos. El Salvador, en específico, registró 52,000 personas desplazadas internas a causa de los conflictos y la violencia a finales de 2022, señala el informe (OIM, 2024a).

Las mujeres, niñas y adolescentes en situación de movilidad enfrentan un alto riesgo de experimentar manifestaciones de violencia a lo largo de todo el ciclo migratorio. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2021) en su documento titulado *Guía de planificación: mujeres migrantes y medios de vida*, identifica las formas de violencia a las que comúnmente se enfrentan, como se observa en la tabla 4.

La presencia de redes criminales, traficantes de personas y “coyotes” intensifica de forma dramática los riesgos para las migrantes en tránsito. Ante la ausencia de rutas seguras reguladas, las mujeres quedan completamente a merced de quienes controlan los territorios de tránsito; además, la falta de acceso a servicios, amenazas de represalia o riesgo de deportación impiden la denuncia de las agresiones por temor.

De acuerdo con un análisis del Banco Mundial en Centroamérica, al menos dos de cada cinco mujeres (aproximadamente el 40%) declaran haber presenciado algún tipo de violencia de género durante su trayecto migratorio. Más aún, el reporte señala que menos del 10% de los casos resultan en una condena, lo que evidencia un subregistro masivo y un deficiente sistema de denuncias. A esto se suma que solo el 39% de los servicios para sobrevivientes se encuentran ubicados a menos de un kilómetro de las rutas migratorias, lo cual implica que más del 60% de las mujeres en tránsito deben recorrer distancias peligrosas para solicitar ayuda. Estos datos confirman que las barreras legales, sociales, institucionales y físicas no son obstáculos menores, sino fallas estructurales que perpetúan la impunidad y aumentan la vulnerabilidad de las mujeres migrantes (Muñoz *et al.*, 2024).





**Tabla 4.** Formas de violencia a mujeres, adolescentes y niñas en el ciclo migratorio.

Etapa del ciclo migratorio	Origen	Tránsito	Destino	Retorno
Manifestaciones de violencia más comunes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencias física, económica, sexual y psicológica.</li> <li>• Violencia ejercida por parte de grupos delictivos y violencia ejercida por parte de pareja o ex pareja.</li> <li>• Acoso sexual en el espacio público.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trata de personas.</li> <li>• Violencia psicológica.</li> <li>• Explotación sexual.</li> <li>• Secuestro y privación de libertad.</li> <li>• Intentos de agresión y tráfico sexual y laboral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencia física, económica, sexual y psicológica.</li> <li>• Estigmatización y revictimización.</li> <li>• Violencia institucional por parte de agencias migratorias.</li> <li>• Explotación física y sexual en lugares de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estigmatización.</li> <li>• Posible riesgo de volver a enfrentar el ciclo de violencia.</li> </ul>

**Fuente.** Elaboración propia con base en la Guía de planificación: mujeres migrantes y medios de vida (PNUD, 2021) y ORMUSA.

**Ilustración 2.** Mapa de violencias experimentadas en el ciclo migratorio.



**Fuente.** Elaboración propia con base en informes de ORMUSA y Naciones Unidas.



Las estadísticas presentadas por ORMUSA también revelan una elevada cifra de retornos forzados de mujeres a El Salvador. Durante los primeros nueve meses de 2024, alrededor de 11,475 personas salvadoreñas fueron deportadas, de las cuales el 28.6% corresponde a mujeres que no encontraron protección en los países a los que migraron. Para ellas, la reintegración es otro desafío, ya que pueden enfrentar nuevamente el peligro de violencia o discriminación que las obligó a salir (ORMUSA, 2024a).

En relación con los grupos de la diversidad sexual, la situación de violencia y el desplazamiento forzado también están ligados a desigualdades estructurales. La movilidad agrava las violencias sistemáticas que esta población enfrenta en un sistema que les obliga a huir de sus hogares debido a la LGBTIQ+-fobia y a situaciones de pobreza. En este contexto, las personas LGBTIQ+ experimentan amenazas directas en mayor medida que otras.

En el informe *Huir y sobrevivir*, elaborado en 2019 por COMCAVIS Trans, la organización registró 84 casos de personas LGBTIQ+ desplazadas, de las cuales el 90% correspondía a desplazamiento forzado interno y el 10% a casos de deportación con necesidades de protección (*Boletina nuestra mirada*, 2020). Ese año marcó un repunte de hechos de violencia contra esta población en el país. Por su parte, Amate El Salvador y ASPIDH Arcoíris Trans, entre 2019 y junio de 2024, documentaron 336 casos de violencia. En 2020, se contabilizaron 21 denuncias; en 2021, 12; en 2022, 109; en 2023, 136. En 2022 se evidencia un aumento del 20% (27) con respecto a 2021. A junio de 2024, se registraron 42 casos (Observatorio Nuestra Mirada, s.f.).



## 5. NARRATIVAS MEDIÁTICAS ESTIGMATIZANTES HACIA PERSONAS EN MOVILIDAD

Los medios de comunicación, tanto en el Norte Global como en América Latina, reproducen narrativas estigmatizantes hacia las personas migrantes y en condición de movilidad, asociándolas con problemas o amenazas como inseguridad, criminalidad, insalubridad, saturación de servicios públicos y narcotráfico. Los gobiernos de ultraderecha se han servido de plataformas mediáticas conservadoras para difundir estos mensajes en las horas de mayor audiencia.

En febrero de 2025, la secretaria de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, Kristi Noem, participó en una campaña mediática contra la inmigración irregular. Dicha iniciativa buscaba disuadir a las personas que deciden movilizarse hacia Estados Unidos a través de mensajes de temor como: “Si vienen a nuestro país y rompen nuestras leyes, les vamos a perseguir.”<sup>6</sup> Los criminales no son bienvenidos en los Estados Unidos”, financiados por su gobierno en varios medios de comunicación y redes sociales a nivel global. Mensajes como el de Kristi Noem en nombre del presidente Donald Trump criminalizan explícitamente a la población migrante y la posicionan como un enemigo público. En abril, tras una transmisión de dicha publicidad en el horario de la Liga de Fútbol MX, el gobierno mexicano prohibió esta propaganda antiinmigración y la calificó de discriminatoria (Raziel, 2025).

En el caso de El Salvador, durante los meses de marzo y abril, los medios de comunicación progubernamentales y periódicos como *El Mundo* emitieron noticias que criminalizaban a la población migrante venezolana supuestamente vinculada con el Tren de Aragua, una banda criminal venezolana. Bajo un acuerdo con el gobierno de El Salvador, Estados Unidos envió a detenidos al Centro de Confinamiento Contra el Terrorismo (CECOT). En el marco de la narrativa oficial, el presidente Nayib Bukele anunció en su cuenta de la red social X que más de 200 integrantes de la peligrosa banda venezolana, Tren de Aragua, llegaron la madrugada del domingo 16 de marzo a El Salvador y fueron trasladados al Centro de Confinamiento contra el Terrorismo (CECOT). (Cornejo, 2025). Estas narrativas han sido retomadas por otros medios, como *Diario El Salvador* y *La Página*.

El informe *Vidas en movimiento: migración en América Latina* (Pedone e Hinojosa, 2022) asegura que tales discursos refuerzan prejuicios sociales, contribuyen a la discriminación y exclusión de las personas migrantes, invisibilizan las causas estructurales de la migración y legitiman políticas restrictivas y represivas. En ese documento, Amparo Marroquín sostiene:

---

<sup>6</sup> El término que utiliza en inglés es “hunt you down”, cuyo significado profundo es buscar y encontrar a una persona, a menudo con la intención de capturarla, castigarla o hacerle daño. Implica una búsqueda persistente y decidida. Usualmente se aplica a animales y personas e implica la persecución.



*Es fundamental señalar que los medios contribuyen a reproducir una agenda políticamente intencionada por los gobiernos para influir en la opinión pública, lo que convierte a la migración en un problema. Esa situación suele ser definida como una “crisis”, en la que la figura del coyote es percibida como uno de los principales males responsables de incrementar el cruce fronterizo de cientos de migrantes y de poner en riesgo sus vidas. Esto tiene como consecuencia una aprobación y legitimación en las políticas públicas antimigrantes, que buscan criminalizar al coyote y deshumanizar al migrante (Pedone e Hinojosa, 2022, p. 378).*

### 5.1 El “nuevo El Salvador”: cuerpos de seguridad, expulsión y revictimización

Los discursos de seguridad en El Salvador se han transformado en un dispositivo político de control social y de legitimación internacional. Bajo la narrativa del “nuevo El Salvador”, el gobierno promueve una imagen de país seguro, moderno y en vías de desarrollo; sin embargo, en la práctica, los cuerpos de seguridad han adquirido un papel central como agentes de expulsión y revictimización de su propia población. El reportaje de *Plaza Pública* titulado “El ‘nuevo El Salvador’ también es un país expulsor de migrantes” revela que, pese a los mensajes oficiales sobre la disminución de la migración irregular y el supuesto retorno masivo de salvadoreños, las causas estructurales que impulsan la movilidad –pobreza, desigualdad, falta de oportunidades y represión estatal– no solo persisten, sino que se profundizan bajo el régimen de excepción (Palacios, et al, 2024).

En este contexto, los cuerpos de seguridad actúan como mecanismos de disciplinamiento. Bajo el régimen de excepción, la Policía

Nacional Civil (PNC) y las Fuerzas Armadas han realizado detenciones arbitrarias y encarcelamientos masivos sin el debido proceso. Estas prácticas, lejos de consolidar un entorno seguro, generan migración forzada tanto interna como externa. Muchas personas huyen no de las pandillas –como ocurría en años anteriores–, sino del miedo a ser capturadas injustamente. Amnistía Internacional (2024) documenta que la suspensión de garantías fundamentales ha permitido la detención de miles de personas sin orden judicial, muchas de ellas declaradas inocentes posteriormente. La violencia institucional, revestida de discurso securitario, produce una sensación de “seguridad” aparente a costa de la libertad y la dignidad.

Al mismo tiempo, las narrativas que criminalizan a las personas migrantes y retornadas, vinculándolas con la criminalidad organizada –difundidas por los medios de comunicación afines al oficialismo y amplificadas por las redes sociales del propio presidente– generan un clima de sospecha que convierte a la figura del migrante en un enemigo potencial.

Por su parte, las fuerzas de seguridad no solo ejercen violencia estatal dentro del territorio, sino que colaboran en la maquinaria transnacional de expulsión. Según Amnistía Internacional (2023), Estados Unidos ha deportado a personas a El Salvador pese al riesgo de detención arbitraria, desaparición o muerte bajo el régimen de excepción. En estos casos, las autoridades salvadoreñas reciben a las personas deportadas sin garantizar su seguridad ni acceso a mecanismos de reparación, perpetuando un ciclo de violencia institucional. El país se convierte así en un eslabón más de la política hemisférica de externalización de fronteras, donde los cuerpos de seguridad actúan como ejecutores de acuerdos migratorios que priorizan el control por encima de los derechos humanos.

Detrás del discurso de la “migración inversa” promovido por el gobierno, hay una





estrategia comunicacional que busca proyectar éxito político y legitimidad internacional. Pese a que se habla de salvadoreños que regresan atraídos por la “seguridad” y la “modernización”, los datos muestran que la migración forzada persiste. Los cuerpos de seguridad, al ejercer vigilancia constante, desalientan la denuncia, castigan la disidencia y fomentan la autocensura. Quien no encaja en el relato del “nuevo El Salvador” –ya sea una persona retornada, una periodista, o una familia desplazada– es sometida a la sospechosa, el escrutinio y la coerción.

En este contexto, los cuerpos de seguridad no solo actúan como guardianes del orden, sino como agentes de revictimización. Quienes han sufrido desplazamiento, violencia o deportación, enfrentan nuevamente abusos, estigmatización y exclusión institucional. Aunque la represión y la criminalización se presentan como “herramientas de seguridad”, en realidad funcionan como instrumentos de expulsión. La violencia estructural, el autoritarismo y la falta de garantías judiciales obligan a muchas personas a volver a migrar, incluso tras haber sido retornadas.

El Salvador, por lo tanto, no ha dejado de ser un país expulsor: simplemente ha transformado la naturaleza de sus causas. En lugar de huir de las pandillas, las personas ahora huyen del Estado. La seguridad se ha convertido en un régimen político, y sus cuerpos armados, en los custodios de una narrativa que expulsa, vigila y silencia. Mientras los discursos oficiales hablan de orden, los cuerpos de seguridad perpetúan un modelo de exclusión que priva a las personas migrantes y retornadas de su humanidad y de su derecho a vivir sin miedo.



## 6. HALLAZGOS

### 6.1 Aplicación de protocolos, trabajo en red y dificultades en la atención a mujeres migrantes

El presente apartado recoge las percepciones, experiencias y valoraciones de organizaciones que trabajan en la atención a mujeres en situación de movilidad humana en El Salvador. A través de sus testimonios, se identifican brechas estructurales en la formulación, implementación y apropiación de políticas públicas orientadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia basada en género (VBG).

Las personas entrevistadas reconocen la existencia de documentos estratégicos –planes, rutas, protocolos y leyes– que abordan la movilidad humana y la violencia de género; sin embargo, coinciden en que estos instrumentos no se traducen en acciones concretas ni en garantías efectivas para las mujeres migrantes. Una entrevistada lo resume así: “Hay muchos documentos, pero no se les da vida. No se aplican, no se evalúan, no se ajustan” (Entrevista 11).

La Ley de Retorno, por ejemplo, es desconocida incluso por actores locales que trabajan directamente en comunidades con alto índice de migración. Esta falta de divulgación y de apropiación institucional limitan su alcance y utilidad.

#### Reconocimiento de protocolos institucionales y su aplicación real

En El Salvador, la atención a mujeres migrantes y retornadas víctimas de violencia se

encuentra en una encrucijada institucional. Aunque existen protocolos generales en el sistema de salud y en algunas instancias fronterizas, la ausencia de instrumentos específicos para esta población revela una brecha estructural que se traduce en desprotección, revictimización y fragmentación de la respuesta estatal. El Ministerio de Salud (MINSAL), por ejemplo, cuenta con protocolos como el de “lesiones intencionadas” y una “norma de género”; sin embargo, ha prescindido del protocolo integral de atención a todas las formas de violencia de 2018.

Pese a que el MINSAL afirma que la atención se basa en la pertinencia y la gratuidad universal, en la práctica las mujeres migrantes temen acudir por miedo a la discriminación por su nacionalidad o estatus migratorio. Las Unidades Institucionales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias Intencionadas (UIAEM), presentes en 30 hospitales, representan un avance importante, pero carecen de un diseño específico para atender a mujeres migrantes en tránsito o retorno. Además, el hecho de que la migración no sea considerada una causa diagnóstica u orgánica limita su visibilidad dentro del sistema de salud y en los registros oficiales de atención.

En los puntos de entrada al país, como aeropuertos y fronteras terrestres, las Oficinas Sanitarias Internacionales no cuentan con protocolos específicos para mujeres adultas víctimas de violencia basada en género. Si bien existe un documento para menores de edad, la intervención, al carecer de herramientas para el abordaje psicosocial, se limita a la estabilización y derivación. La falta de personal especializado, particularmente



en salud mental, y las barreras idiomáticas dificultan aún más la identificación oportuna de casos, a lo que se suma el temor de las víctimas a hablar durante el tránsito.

Aun cuando se identifican esfuerzos institucionales aislados por parte de entidades como ISDEMU, la Procuraduría General de la República (PGR), la Dirección de Atención a Víctimas y la Junta de Protección y las organizaciones entrevistadas señalan que estas acciones carecen de una articulación efectiva, lo que dificulta la derivación, el seguimiento de casos y el alcance de las intervenciones. Finalmente, esto implica un reto para lograr una atención integral.

Diversos testimonios señalan que tanto los derechos de las personas migrantes como las rutas de atención son desconocidas por las comunidades y por el personal operativo. Esto genera desconfianza, desinformación y revictimización: “La gente dice ‘eso no funciona’, pero nunca ha ido. Hay una bola de nieve de desconfianza”.

Por otra parte, se reporta que las derivaciones hacia instituciones estatales suelen ser lentas, burocráticas y poco sensibles, lo que obliga a las organizaciones de sociedad civil a asumir funciones que son responsabilidad del Estado. Asimismo, la falta de protocolos estandarizados para casos de violencia provoca que los procesos se vuelvan revictimizantes.

Ante estos vacíos, las organizaciones de la sociedad civil y otras instancias de ayuda humanitaria han desarrollado mecanismos propios, como protocolos de ingreso a casas de acogida, sistemas de identificación de vulnerabilidades y cláusulas de exclusión para casos que exceden su capacidad técnica. En dichos espacios, la atención suele estar liderada por mujeres organizadas en una iglesia o en redes comunitarias, con formación en sanación personal, derechos humanos y primeros auxilios psicológicos. Sin embargo, la falta de personal médico especializado y

el incremento del flujo de personas retornadas –impulsado por los cambios en las políticas migratorias de Estados Unidos– han saturado su capacidad de respuesta.

Otras organizaciones brindan asesoría legal y psicológica cuando la violencia de género está relacionada con el desplazamiento, mientras que otras coordinan traslados seguros de mujeres en riesgo con agencias internacionales; pese a estos esfuerzos, la falta de articulación con el Estado, los recortes de fondos y la debilidad en el seguimiento de políticas públicas han debilitado las rutas de protección. La escasa sensibilización de operadores de justicia, la falta de enfoque de derechos humanos y género en las instituciones gubernamentales, así como el desconocimiento de los servicios disponibles, persisten como barreras para las mujeres migrantes.

En el caso de personas con discapacidad, pertenencia étnica o identidad LGBTQ+, las brechas se profundizan. La falta de reconocimiento institucional, la escasez de políticas públicas inclusivas y la discriminación estructural limitan el acceso a servicios. La dispersión normativa y la ausencia de evaluaciones de los protocolos existentes generan inseguridad jurídica, obligando a las personas migrantes a un peregrinaje institucional sin una ruta clara ni un sistema de referencia unificado.

En conjunto, el panorama revela una atención fragmentada, reactiva y limitada por la falta de voluntad política, recursos técnicos y articulación efectiva. Las mujeres migrantes, especialmente aquellas sobrevivientes del desplazamiento forzado enfrentan múltiples barreras para acceder a servicios de salud, protección y justicia. La desconfianza en la institucionalidad, el miedo a ser criminalizadas y la falta de información sobre sus derechos agravan su situación.





## Redes institucionales y comunitarias que articulan atención

A pesar de las limitaciones institucionales, las organizaciones entrevistadas destacan la existencia de redes comunitarias y territoriales que articulan respuestas más eficaces. Entre ellas se mencionan:

- La Mesa Técnica para las Migraciones en Chalatenango.<sup>7</sup>
- La Red Regional de Protección<sup>8</sup> (con presencia en Honduras, Guatemala, El Salvador y México).
- El Comité de Migrantes de Santa Marta.<sup>9</sup>
- La Red Mesoamericana Mujer, Salud y Migración.<sup>10</sup>
- Espacios de articulación con instituciones de gobierno y organizaciones locales Cáritas y Comité de protección Civil de Ahuachapan.
- Espacios Seguros ACNUR Ministerio de Justicia de El Salvador-IRC-ORMUSA.<sup>11</sup>
- Mesa de Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado por Violencia en El Salvador (MCDP).<sup>12</sup>

Estas redes han logrado sostener procesos de acompañamiento, incidencia y atención directa, incluso ante reducciones presupuestarias y crisis humanitaria. Sin embargo, su capacidad operativa se ha visto afectada por el retiro de socios estratégicos y el cierre de programas, principalmente debido a la falta de financiamiento por parte de la cooperación para el desarrollo.

7 La Mesa Técnica para las Migraciones en Chalatenango es un espacio de coordinación integrado por instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales que trabajan en conjunto para articular acciones de atención, reintegración y prevención de la migración irregular en el departamento. Su objetivo es generar un enfoque coordinado para apoyar a las personas migrantes retornadas y sus familias, así como para implementar políticas que promuevan el desarrollo local y reduzcan la migración irregular (Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador, 2024).

8 La Red Regional de Protección es un conjunto de organizaciones de la sociedad civil, iniciativas ciudadanas y albergues dedicados a la protección de personas en contextos de migración forzada y solicitantes de albergue temporal en Centroamérica. Este mecanismo busca dar apoyo psicojurídico, promover la integración social y disminuir los riesgos de protección en el desplazamiento de personas en El Salvador, Guatemala, Honduras y México (Red Regional de Protección, 2024).

9 El "Comité de Inmigrantes" de Santa Marta, El Salvador, es un grupo de salvadoreños radicados en el exterior (principalmente en Virginia, Estados Unidos) que se organiza para recaudar fondos y apoyar proyectos de desarrollo en su comunidad de origen, como la reparación de caminos comunales, a través de actividades recreativas y culturales (Lainez, 2023).

10 La Red Mesoamericana Mujer, Salud y Migración (RMMSyM) es una plataforma de articulación de organizaciones y defensoras de derechos humanos que trabaja por la mejora de las condiciones de las mujeres en la migración en la región. Su enfoque se centra en la incidencia política en materia de salud y migración desde perspectivas de género, interculturalidad y decolonialidad para garantizar el acceso a derechos, especialmente para mujeres y niñas dentro del contexto de la movilidad humana (Instituto para las Mujeres en la Migración, s.f.).

11 ACNUR en El Salvador trabaja a través de sus socios para establecer y fortalecer "Espacios de Apoyo 'A tu Lado'", que brindan asistencia integral en albergue temporal seguro a personas desplazadas por la violencia y otras vulnerabilidades. Estos espacios ofrecen servicios como información, asesoría legal y psicológica, acceso a internet, gestión de casos y asistencia humanitaria con un enfoque en grupos de alto riesgo como mujeres, niños, jóvenes y personas LGBTQI+. Para encontrar o reportar estos espacios, se puede consultar el sitio oficial de ACNUR El Salvador o sus redes sociales (Marco Integral Regional para la protección y soluciones, s.f.).

12 La Mesa de Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado por Violencia en El Salvador (MCDP) está integrada por 16 organizaciones, entre las que destacan Médicos del Mundo, Save the Children, Servicio Social Pasionista (SSPAs), Sínodo Luterano, Visión Mundial, Médicos Sin Fronteras y la Tutela de Derechos Humanos del Arzobispado (American Friends Service Committee, 2021).





Los testimonios recopilados evidencian una brecha profunda entre la existencia formal de marcos normativos y su implementación efectiva en el territorio. Las organizaciones entrevistadas reconocen que El Salvador cuenta con rutas de atención, planes nacionales y protocolos institucionales especializados en violencia basada en género en contextos de movilidad humana. Pese a ello, estos instrumentos son percibidos como “documentos sin vida”, que no se aplican ni se evalúan, y que muchas veces se elaboran por posicionamiento político más que por compromiso real con la protección de derechos.

El desconocimiento de la mayoría de las rutas de atención tanto por las comunidades como por el personal operativo genera desconfianza, desinformación y revictimización. En este contexto, las redes comunitarias y territoriales –como la Mesa Técnica para las Migraciones, la Red Regional de Protección y los Espacios Seguros– han sostenido procesos de acompañamiento y atención directa, incluso en medio de recortes presupuestarios y crisis humanitaria. Sin embargo, su capacidad operativa también se ha visto afectada por falta de recursos sostenibles, lo que refuerza la necesidad de fortalecer el reconocimiento, financiamiento y articulación de estas redes como actores clave en la garantía de derechos.

Uno de los principales desafíos radica en la coordinación interinstitucional exigida por la propia legislación. El artículo 25 de la LEIV establece la creación de Unidades Institucionales de Atención Especializada, mientras que la Ley contra la Trata de Personas y la Ley Especial de Migración y Extranjería obligan a la Fiscalía General de la República (FGR), la Policía Nacional Civil (PNC), el Ministerio de Salud (NINSAL), el Instituto de Medicina Legal (IML) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) a trabajar de manera conjunta en la protección y restitución de derechos.

Las organizaciones de la sociedad civil, por el contrario, dan cuenta de que estas instituciones operan bajo mandatos sectoriales, escasa articulación y limitaciones presupuestarias que obstaculizan la construcción de rutas de atención diferenciadas para mujeres migrantes. Como resultado, los perfiles de victimización –especialmente aquellos donde convergen violencia sexual, desplazamiento forzado y condición migratoria irregular– quedan atrapados en un entramado burocrático que fomenta la revictimización y carece de protocolos efectivos con enfoque interseccional.

Por lo tanto, el reto central no es solo normativo, sino de gobernanza interinstitucional. Aunque instrumentos como el Protocolo Nacional de Atención a Mujeres Sobrevivientes de Violencia Basada en Género ofrecen lineamientos para garantizar una respuesta integral, aún no incorporan de manera efectiva las especificidades de mujeres migrantes o refugiadas, quienes enfrentan barreras idiomáticas, culturales y legales en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

La ausencia de mecanismos de información compartida y la falta de capacitación con enfoque de movilidad humana entre funcionarios de justicia y operadores de salud limitan la posibilidad de identificar patrones de violencia y ofrecer respuestas coherentes. En este sentido, la interrelación entre violencia de género, atención en salud y movilidad humana sigue siendo un punto débil del sistema de protección salvadoreño: un marco legal robusto, pero insuficientemente articulado para garantizar que los derechos reconocidos se materialicen en prácticas efectivas de protección y reparación.





## 6.2 Barreras sociales, culturales y estructurales en la atención a mujeres migrantes y retornadas

Este apartado analiza las barreras sociales, culturales y estructurales que enfrentan las mujeres migrantes, retornadas y en situación de desplazamiento forzado en El Salvador, con especial énfasis en aquellas que han sido víctimas de violencia basada en género (VBG). A partir de los testimonios recogidos en entrevistas con organizaciones locales, se identifican obstáculos persistentes en el acceso a servicios, en la respuesta institucional, en la formación del personal operativo y en la atención diferenciada a poblaciones históricamente invisibilizadas.

### Desconocimiento de servicios disponibles por parte de mujeres migrantes.

Tanto en los testimonios como en las entrevistas se observó que una de las limitaciones más recurrentes es el desconocimiento por parte de mujeres migrantes y retornadas de los servicios públicos y las instituciones a las que pueden acudir, así como de los derechos que les asisten. Este es un reto tanto para las organizaciones de la sociedad civil como para las instancias del Estado debido a que la falta de una difusión amplia y efectiva no solo limita el acceso a servicios, sino que perpetúa la exclusión y el aislamiento.

El testimonio de Úrsula lo ilustra con claridad: “Sobreviví a la violencia, pero sigo siendo víctima en la comunidad. Tal vez ya no del agresor, pero sí de la marginación. No sé a dónde ir, no sé qué hacer. Me dicen que hay ayuda, pero nadie me explica cómo acceder”.

Esta información circula principalmente “de boca en boca”, lo que genera confusión, rumores y expectativas no cumplidas. Las organizaciones comunitarias que intentan brindar orientación enfrentan una sobrecarga de demanda y carecen de recursos para

sostener procesos de acompañamiento prolongados, ya que su capacidad de respuesta es emergente y requiere de la derivación de servicios de atención con otras organizaciones en el territorio.

Las organizaciones entrevistadas identificaron dicha barrera. “Pasa en diferentes territorios de la zona norte y zona sur de San Salvador para llevar más cobertura a esos lugares más rurales, donde las mujeres migran o donde las mujeres están aguantando violencia porque simple y sencillamente no saben que hay espacios de atención y servicios de atención. Entonces, las barreras que encontramos son: uno, la falta de conocimiento de los servicios; dos, la falta de los recursos económicos para ir a los servicios y tres, muchas veces, es la falta de conocimiento en derechos para que nos los puedan exigir”.

Una de las entrevistas concluye que la falta de información incrementa la vulnerabilidad de las personas migrantes; a medida que avanzan en el trayecto, las situaciones suelen tener agravantes: “Entonces, también mucha gente en el camino no sabe a dónde poder ir, no saben que existen albergues o que existen algunos puntos donde les pueden ayudar a los migrantes. El miedo y la sospecha y la incertidumbre son la columna vertebral de esos caminos, entonces darles información o alimento y esperanza a los migrantes, creo que es algo que se necesita”.

### Desconfianza institucional y revictimización en el acceso a servicios.

La falta de credibilidad hacia las instituciones estatales constituye otro obstáculo crítico. Las mujeres migrantes y sobrevivientes de violencia basada en género expresan temor, desconfianza o rechazo hacia entidades públicas, producto de experiencias previas de indiferencia, maltrato o revictimización. De acuerdo con algunos testimonios, al acudir a alguna institución, se les obliga a repetir





su relato en múltiples ocasiones, sin garantías de confidencialidad ni contención emocional.

Una entrevistada lo describe de la siguiente manera: “Derivamos a una mujer a una institución estatal. Le dieron cita, pero cuando llegó, le pidieron que contara todo de nuevo. Ella ya lo había dicho. Se sintió expuesta, humillada. No quiso volver”.

Este tipo de prácticas no solo vulneran el derecho a una atención digna, sino que desalientan a otras mujeres a buscar ayuda. La revictimización institucional se convierte en una forma de violencia estructural que reproduce el daño y perpetúa el silencio y la injusticia.

### Ilustración 3. Red de actores para la atención de mujeres en movilidad.



Fuente. Elaboración propia con base en la investigación.

### Falta de formación técnica y sensibilización del personal operativo

La mayoría de las organizaciones entrevistadas coinciden en la precaria formación técnica y la falta de sensibilización del personal operativo dentro de las instancias de gobierno, en especial aquellas encargadas de la atención primaria. Señalan casos en los que funcionarios desconocen los protocolos de atención, minimizan los relatos de las víctimas o actúan con prejuicios de género, clase o nacionalidad.

Una gestora de casos describe esta barrera de la siguiente manera: “Muchas veces llegamos con una persona que necesita protección urgente y el personal no sabe qué hacer. No conocen la ruta, no tienen herramientas, y a veces ni siquiera creen que la violencia haya ocurrido”.

Esta falta de preparación técnica se agrava por la dispersión normativa. La existencia de múltiples documentos, leyes y protocolos – sin claridad sobre su aplicación, los mecanismos de articulación ni las competencias de cada institución– genera inseguridad jurídica y una deriva institucional, que se traduce en el traslado de los casos de una entidad a otra sin lograr una resolución.

Pese a esta falta de regulación, se reconocen esfuerzos impulsados principalmente por organizaciones de la sociedad civil para generar espacios de formación en materia de género, derechos humanos, atención a migración y reconocimiento de la violencia basada en género.

### Invisibilización de poblaciones LGBTQ+, indígenas y personas con discapacidad.

La atención diferenciada sigue siendo una deuda pendiente en el sistema de





protección. Las entrevistadas señalan que las mujeres LGBTQ+, indígenas y con discapacidad enfrentan barreras adicionales para acceder a servicios, debido a que sus necesidades específicas no están contempladas en los protocolos ni en la infraestructura institucional.

En el ámbito de la discapacidad, algunas organizaciones han adecuado sus espacios físicos y han capacitado a su personal en lengua de señas. Sin embargo, reconocen que estas acciones son excepcionales y que la mayoría de las instituciones estatales no cuentan con adecuaciones mínimas de accesibilidad.

Una entrevistada resume esta disparidad: “Tenemos salas específicas para atención a personas con movilidad reducida y sordomudas. Pero eso lo hicimos nosotras. El Estado no lo contempla. Y cuando derivamos a una institución pública, no hay traductores, no hay rampas, no hay privacidad”.

Asimismo, la invisibilización impacta a mujeres indígenas y a personas trans, quienes enfrentan discriminación cultural, lingüística y estructural. En muchos casos, sus relatos son desestimados o interpretados bajo marcos normativos que no reconocen sus identidades ni sus contextos.

### **Impacto emocional y comunitario de las barreras estructurales.**

Las barreras descritas trascienden las dificultades del acceso a servicios: impactan profundamente la salud mental, el bienestar emocional y la reconstrucción de los proyectos de vida de las mujeres. Quienes logran sobrevivir a la violencia enfrentan posteriormente la marginación comunitaria, la pérdida de sus medios de vida y la imposibilidad de adaptarse a nuevos entornos.

Esta ruptura comunitaria genera cuadros de ansiedad, depresión y enfermedades psicosomáticas. Las organizaciones que brindan

atención psicosocial señalan que, si bien la salud mental debería ser una prioridad, la ausencia de programas sostenidos y de recursos suficientes impide un abordaje integral, de manera que la respuesta se limita a la intervención en crisis.

La falta de articulación interinstitucional agrava este escenario, dejando a las mujeres en una situación de inseguridad jurídica y abandono. Las organizaciones comunitarias y redes territoriales han asumido funciones que deberían ser responsabilidad del Estado, pero enfrentan sus propias limitaciones operativas y presupuestarias.

En conclusión, los testimonios revelan que las barreras sociales, culturales y estructurales no son incidentales, sino parte de un sistema que excluye, revictimiza y desprotege a las mujeres en situación de movilidad humana. El desconocimiento de servicios, la desconfianza institucional, la falta de formación técnica y la invisibilización de poblaciones históricamente marginadas configuran un escenario de alta vulnerabilidad.

## **6.3 Experiencias y testimonios de mujeres en movilidad humana**

Los testimonios de mujeres migrantes retornadas revelan un entramado complejo de causas estructurales, experiencias de violencia y barreras institucionales que configuran su tránsito por El Salvador y su proceso de reintegración. A través de sus voces, se visibilizan patrones comunes que permiten comprender no solo las motivaciones para migrar, sino también las condiciones adversas que enfrentan al retornar y las limitaciones del sistema de atención.

A partir de cuatro entrevistas realizadas a mujeres en situación de movilidad y a organizaciones de sociedad civil que brindan atención directa, se identifican patrones estructurales que explican las causas de la migración, los tipos de violencia vivida, las





condiciones de retorno y el papel de las redes comunitarias como principal fuente de protección.

### Causas de la migración.

La migración no aparece como una decisión voluntaria, sino como una salida forzada ante la falta de oportunidades laborales, la violencia comunitaria y la precariedad estructural. Las mujeres migran buscando seguridad, empleo digno y estabilidad para sus familias. Como se señala en varios testimonios, “nadie se va porque quiere”, sino porque factores como la inseguridad, el desempleo, y la persecución las obligan. La migración se convierte así en una estrategia de sobrevivencia frente a contextos que niegan el derecho a una vida digna.

Estas causas son diversas y estructurales. Las entrevistas documentan casos de desplazamiento por amenazas contra la vida, persecución estatal, violencia intrafamiliar, violencia política y crisis climática. Estos factores no actúan de forma aislada, sino que se entrelazan y se intensifican en contextos de pobreza, exclusión territorial y ausencia de garantías institucionales.

#### **Hermana Clara, cuidadora desplazada y defensora de la movilidad humana.**

*Me dicen Hermana Clara.<sup>13</sup> Desde hace años acompaño a personas migrantes, desplazadas y retornadas desde la pastoral de movilidad humana. Mi compromiso nació en mi comunidad, cuando mujeres y familias comenzaron a acercarse a mi patio en silencio, con miedo, buscando ayuda frente a la violencia de las pandillas. Yo trabajaba en la parroquia, y aunque no teníamos recursos ni protocolos, decidimos actuar.*

*Con el apoyo de la organización y el sacerdote, transformamos un salón parroquial en lo que hoy es la Casa de Acogida. Un espacio digno, seguro y abierto 24/7 para quienes necesitan protección. Aquí no solo damos techo: tejemos redes, acompañamos procesos, cocinamos juntas, aprendemos oficios, reconstruimos vidas.*

*Pero nunca imaginé que esta casa, pensada para servir a otros, se convertiría también en mi refugio. Después de apoyar a varias familias desplazadas, mi labor se hizo visible. Fui amenazada directamente por un hombre de mi comunidad. Me dijeron que quería “desaparecerme”, que no solo me dañaría a mí, sino también a mi familia. Tuve que huir. Dejé mi casa, mis cosas, mi gente. La organización me apoyó con alojamiento temporal, pero fue esta casa la que me recibió definitivamente. Desde entonces, vivo aquí.*

*Solicité asilo a través de ACNUR. Pasé entrevistas, recibí la carta de aceptación para Estados Unidos, pero en el último momento me negaron la entrada. Mi caso quedó estancado. No puedo regresar a mi comunidad, ni avanzar hacia otro país. Vivo en incertidumbre, esperando respuestas que no llegan. A veces me invade la tristeza, la soledad, el miedo, extraño a mi familia. Pero también la convicción de que estoy aquí por algo. Dios sabe lo que hace.*

*Como mujer desplazada, sé lo que significa perderlo todo. Como cuidadora, sé lo que implica acompañar a otras mujeres que migran por violencia, pobreza o persecución. He visto niñas engañadas y llevadas a prostíbulos, mujeres explotadas laboralmente, acosadas en el tránsito. He escuchado historias de sobrevivencia.*

13 Nombre ficticio para proteger su identidad.





*Por eso creo que nadie se va de su tierra porque quiere. Algo la obliga. Y si queremos erradicar la violencia, debemos trabajar en las causas: inseguridad, falta de oportunidades, desempleo. Las mujeres migran porque no tienen opciones. Si tuvieran acceso a formación, empleo digno, protección integral, muchas no se verían obligadas a irse.*

*Las soluciones deben venir desde la familia, la iglesia y el Estado. La iglesia puede formar, acompañar, abrir espacios. El Estado debe garantizar seguridad, empleo, atención especializada para mujeres víctimas de violencia. Y las familias necesitan tiempo, recursos y redes para sostenerse.*

*Yo sigo aquí, en esta casa que es mi hogar. Acompaño, cocino, escucho, organizo talleres, comparto mi historia. Porque creo que, si nos damos la mano, si trabajamos juntas, este país puede salir adelante. Pero necesitamos unidad, justicia y dignidad para todas las personas migrantes. Especialmente para las mujeres.*

El testimonio de “Hermana Clara”, defensora comunitaria, evidencia cómo el activismo territorial puede convertirse en un factor de riesgo. Tras apoyar a personas migrantes que transitaban por el territorio fronterizo donde residía, recibió amenazas que la obligaron a abandonar su comunidad. Este tipo de desplazamiento por causas políticas ha sido documentado por organizaciones como la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras (2024), que señalan a El Salvador como uno de los países con mayor riesgo para defensoras de derechos humanos en la región.

Por otro lado, la crisis climática aparece como causa emergente de la migración de las mujeres. Mujeres agricultoras han tenido que abandonar sus comunidades debido a la

pérdida de cosechas, la escasez de agua y el deterioro ambiental. Según el informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2022), los eventos climáticos extremos en Centroamérica afectan de forma desproporcionada a las mujeres rurales, generando desplazamientos silenciosos que no son reconocidos por las políticas migratorias tradicionales.

Una entrevistada lo resume de esta manera: “Muchas mujeres migran por la crisis climática. Logramos que ese factor quedara plasmado en la Conferencia de la Mujer. Es una causa estructural que no se está atendiendo”.

### **Tipos de violencia vivida.**

Las mujeres y personas LGBTIQ+ en movilidad enfrentan múltiples formas de violencia basadas en el género, muchas de ellas simultáneas y persistentes. Las entrevistas documentan violencia económica, emocional, física, institucional, sexual y simbólica, así como ataques específicos contra defensoras de derechos humanos.

La violencia económica se manifiesta en la pérdida de medios de vida, la imposibilidad de generar ingresos en los lugares de destino o retorno y la dependencia forzada de redes informales.

La violencia emocional y psicológica aparece como consecuencia directa del desarraigo, la marginación comunitaria y la revictimización institucional. En países expulsores como El Salvador, Honduras y Nicaragua, se reconoce además la violencia ejercida por organismos de seguridad del Estado.

La violencia física y sexual se reporta tanto en el país de origen como durante el tránsito, especialmente en contextos de vulnerabilidad extrema. Organizaciones de la sociedad civil han documentado que muchas mujeres migrantes son víctimas de agresiones sexuales





en las rutas migratorias y carecen de acceso a atención médica y acompañamiento legal.

Esta situación ha sido corroborada por el informe de ACNUR (2024), el cual señala que, en los primeros seis meses de 2024, más de 200,000 personas cruzaron la selva del Darién. En esta ruta, considerada una de las más peligrosas del continente, miles de mujeres, niñas y adolescentes enfrentaron graves riesgos de violencia sexual y de género. Ese trayecto, junto con otros corredores fronterizos en Centroamérica, se ha convertido en un escenario de agresiones sistemáticas, donde las mujeres resultan desproporcionadamente afectadas.

La violencia sexual en tránsito no solo ocurre en condiciones de extrema vulnerabilidad física, sino también en contextos de impunidad, donde las redes criminales operan sin control y las instituciones estatales no ofrecen mecanismos de protección efectivos. Además del riesgo directo de agresión sexual, las mujeres en movilidad enfrentan múltiples formas de violencia estructural que agravan su exposición: extorsión por parte de pandillas, explotación laboral y sexual, amenazas constantes y falta de acceso a servicios especializados. Las solicitudes de asilo presentadas en América Latina y el Caribe —más de 728,000 en el primer semestre de 2024— incluyen casos de mujeres desplazadas de Haití, Honduras, Colombia y Venezuela, quienes huyen de contextos violentos solo para encontrar nuevas formas de violencia en el tránsito y destino (ACNUR, 2024).

La falta de atención médica, acompañamiento psicosocial y rutas seguras convierte el tránsito migratorio en una experiencia profundamente traumática, donde la violencia sexual se entrelaza con la desprotección institucional y la revictimización.

### **Aracely, mujer migrante deportada y sobreviviente de violencia institucional.**

*Me llamo Aracely, tengo 32 años. Viví cuatro años en Austin, Texas. Trabajaba en una fábrica, hacía turnos largos, pero era un trabajo estable. Ahí fue donde me tomaron en la redada. No lo vi venir. ICE llegó de repente, nos esposaron como si fuéramos delincuentes. Yo solo trabajaba. No tenía antecedentes, no había hecho daño a nadie.*

*En el centro de detención pasé un gran miedo porque nos querían meter presas, no nos daban buen trato, días después se dio una matanza en ese lugar.*

*En abril de este año me deportaron. Me bajaron del avión esposada, como si fuera un perro. En la GAMI [Gerencia de Atención al Migrante], apenas pisé suelo salvadoreño, me rodearon unos doce agentes de policía. Me metieron a un cuarto y me obligaron a desnudarme. Querían ver si tenía tatuajes. Me trataron como una criminal, todos con sus armas y sus ojos morbosos me apuntaban. Me sentí sucia, humillada, aterrada. No podía parar de temblar. Me dolía el cuerpo, pero más me dolía el alma.*

*No entendía por qué tanto castigo. ¿Por qué tanto odio? Solo había buscado una vida mejor. Solo quería trabajar, enviar algo a mi mamá, ahorrar para mi hija. Me revisaron como si no fuera humana.*

*Por suerte, en la GAMI estaba una organización humanitaria. Me vieron, me escucharon, me creyeron. Pude dar testimonio de lo que me hicieron. Me brindaron atención médica inmediata. Me dieron agua, me dieron palabras. Pero yo seguía con los nervios de punta. Me sentía sucia. Solo quería salir de ahí, aunque voy a poner la denuncia, no sé si sirva de algo.*



*Desde entonces no he podido dormir bien. Me cuesta comer. Me cuesta confiar. Me cuesta hablar, siento que se me atorán las palabras en la garganta. No sé cómo sanar esto. Solo quiero volver y ver a mi niña.*

*Lo que viví no debería pasarle a nadie. Ninguna mujer debería ser tratada así. Ninguna persona migrante debería ser recibida con violencia. Migrar no es delito. Trabajar no es delito. Ser pobre no es delito.*

*Yo no pedí volver. Me obligaron. Y al volver, me rompieron. Ahora solo quiero que me escuchen. Que me protejan. Que me devuelvan algo de lo que me quitaron. Que nadie más tenga que pasar por lo que yo pasé.*

El caso de Aracely ejemplifica cómo las instituciones no solo generan revictimización, sino que pueden transformarse en artífices de la violencia. En este caso, la agresión sexual sufrida puede clasificarse como tortura, ya que fue obligada a desnudarse por agentes policiales tras ser deportada.

La violencia institucional se manifiesta en la indiferencia de las autoridades, la falta de atención diferenciada, la revictimización en los procesos de denuncia y la ausencia de rutas claras de protección. Los testimonios coinciden en que las mujeres deben repetir su relato en múltiples instancias, sin garantías de confidencialidad ni contención emocional. Durante el tránsito, se exponen a robos, acoso sexual, explotación laboral y trata. Al retornar, muchas son recibidas con violencia institucional: tratos humillantes, revisiones invasivas, criminalización y estigmatización.

Esta violencia estructural, agravada por la falta de formación técnica y sensibilización del personal operativo, genera prácticas revictimizantes que desincentivan el acceso a servicios.

## Condiciones de retorno.

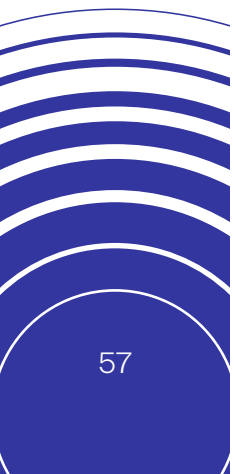
El retorno de mujeres migrantes ocurre en condiciones de abandono estatal, caracterizado por la inexistencia de programas sostenidos de reinserción laboral, acompañamiento psicosocial o garantías de seguridad. Al volver, enfrentan estigmatización, precariedad económica y desprotección institucional.

Organizaciones de la sociedad civil han documentado que muchas mujeres al retornar se enfrentan a comunidades que no las reconocen y a instituciones que no las atienden. Se encuentran con entornos que reproducen las violencias que motivaron su salida, sin acceso a servicios básicos como salud, vivienda o educación para sus hijas e hijos. En algunos casos, se reporta que las mujeres son obligadas a convivir nuevamente con sus agresores.

Según el informe de la Red Regional de Protección (2024), El Salvador carece de una política integral de retorno con enfoque de género, lo que genera una doble vulneración: por haber migrado y por haber retornado sin garantías.

Una entrevistada lo expresa con claridad: “El Estado no tiene programas de reinserción. Las personas regresan y no hay nada. No hay empleo, no hay atención psicológica, no hay seguridad. Es como si nunca se hubieran ido, pero con más heridas”.

El retorno suele ser un proceso abrupto, carente de preparación y acompañamiento. Las mujeres llegan esposadas y sin información clara, y son recibidas en condiciones que refuerzan el trauma. Así lo revela Rosa, mujer migrante salvadoreña retornada y actualmente organizada en apoyo a la atención de otras personas migrantes.





## Rosa, mujer migrante retornada y organizadora comunitaria.

*Soy Rosa, mujer migrante retornada y parte de una organización que acompaña a quienes, como yo, han vivido el desarraigo y el retorno. Fui migrante durante muchos años. Conozco el miedo de cruzar fronteras, la incertidumbre de vivir sin papeles y el dolor de ser deportada. Volver a El Salvador no fue fácil. Regresé con la carga emocional de haber dejado a mis hijos en Estados Unidos, algunos nacidos allá, otros aún sin documentos. La separación familiar es una herida que no se cierra.*

*Cuando llegamos al país, muchas mujeres lo hacemos en condiciones de extrema vulnerabilidad. Venimos de procesos de detención humillantes, sin acceso a higiene, salud ni información. En el centro de recepción, la desesperación nos impide hablar, pedir ayuda o siquiera explicar lo que necesitamos. Solo queremos salir, llegar a casa –si es que hay una– y recuperar algo de dignidad.*

*Pero el retorno no termina ahí. Nos enfrentamos a un país que muchas veces no reconocemos, con servicios públicos que no están preparados para recibirnos. Si llegamos solas, el acceso se vuelve más lento, más engorroso. Y si decimos que somos deportadas, el estigma nos persigue. Aún hay vergüenza de decir “me deportaron”, especialmente para las mujeres. Nos miran con sospecha, como si el retorno fuera una culpa.*

*Muchas de nosotras hemos sido víctimas de violencia: en el hogar, en el tránsito migratorio, en los centros de detención. Pero no siempre lo decimos. No porque no lo hayamos vivido, sino porque no estamos listas para contarlo. Y cuando lo hacemos, no hay protocolos claros, ni personal especializado que nos escuche con respeto. SIMITRA [Centro de Integración*

*para Migrantes Trabajadoras y Trabajadores] ha recibido formación en violencia de género, pero no somos expertas. Por eso buscamos alianzas, derivamos casos, insistimos en que el Estado debe hacer más.*

*Hoy me organizo. Coordino comités de personas migrantes retornadas, formamos cooperativas, asociaciones, espacios de acogida. Porque creo que el retorno puede ser digno si se acompaña con empatía, con políticas públicas que reconozcan nuestras trayectorias. Las mujeres migrantes retornadas no solo necesitamos empleo o emprendimientos. Necesitamos que se reconozca nuestra historia, que se facilite la reunificación familiar, que se nos garantice acceso a salud, educación y ciudadanía para nuestros hijos.*

*El nuevo perfil de quienes retornan es complejo: personas que vivieron décadas fuera, que tenían negocios, que hablaban otro idioma, que dejaron todo atrás. Si no se crean mecanismos ágiles, si no se escucha nuestra voz, el retorno seguirá siendo una herida abierta. Pero si nos organizamos, si nos acompañamos, podemos transformar esa herida en fuerza colectiva.*

*Ahora estoy en un proceso de formación para emprender un pequeño negocio. Me han ayudado a identificar mis habilidades y a pensar en cómo sostenerme económicamente. Pero aún hay muchas cosas que me preocupan. Mis hijos siguen en Estados Unidos y no sé cómo reunirlos. Tampoco sé si ellos podrán obtener la ciudadanía salvadoreña. Me siento dividida entre dos mundos.*

La falta de protocolos específicos para mujeres adultas en puntos de entrada como la Gerencia de Atención al Migrante (GAMI) y la ausencia de personal especializado en salud mental agravan la situación. Algunas de ellas logran contactar con organizaciones





humanitarias que brindan atención médica o psicosocial y muchas otras quedan en el limbo institucional, sin redes de apoyo ni rutas claras de protección.

### Condiciones de desplazamiento y tránsito por El Salvador.

Las entrevistas realizadas a organizaciones de sociedad civil revelan que las condiciones de desplazamiento y tránsito en territorio salvadoreño son precarias, inseguras y están marcadas por una profunda desprotección institucional. Aunque El Salvador ha sido históricamente considerado país de expulsión, los testimonios indican que se está convirtiendo también en país de retorno, desplazamiento –incluso interno– y destino para algunas personas migrantes, sobre todo centroamericanas, sin que existan políticas públicas adecuadas para responder a esta transformación.

Se reporta que muchas mujeres migrantes y desplazadas transitan por zonas rurales sin acceso a servicios básicos, enfrentando riesgos constantes de violencia, extorsión y explotación. En palabras de Rosa: “Las mujeres llegan sin saber dónde están, sin documentos, sin redes. Caminan por veredas, se quedan en parques públicos y muchas veces son captadas por redes de trata o por estructuras criminales que las asaltan y las extorsionan”.

Una organización de la sociedad civil internacional que brinda atención en salud señala que el tránsito por El Salvador está marcado por la invisibilidad institucional. Al no ser reconocidas como sujetas de derechos, las mujeres migrantes no acceden a atención médica, psicológica ni jurídica. En los puntos fronterizos y en las rutas internas no existen mecanismos efectivos de identificación y protección diferenciada para detectar la violencia basada en género. Asimismo, identificó que las mujeres en tránsito enfrentan una doble vulnerabilidad: por su condición migratoria y por el género, por lo que en muchos

casos son víctimas de violencia sexual, explotación laboral o detención arbitraria. A ello se suma que el trayecto ocurre en condiciones de total desinformación, sin mapas, sin rutas seguras, sin acompañamiento.

Una gestora de casos que brinda atención a la salud sexual lo resume así: “El tránsito por El Salvador es un limbo. No hay registro, no hay protección, no hay atención. Las mujeres pasan como sombras, y si algo les ocurre, nadie responde”.

Este escenario se agrava por la falta de articulación entre instituciones estatales, la ausencia de albergue temporales y la criminalización de la movilidad humana. Las mujeres migrantes que transitan por el país no solo enfrentan violencias directas, sino también el abandono estructural de un Estado que no reconoce su presencia ni sus derechos.

Ursula narró cómo enfrentó violencia ejercida en Honduras por parte de figuras políticas y cómo, a su llegada a El Salvador, enfrentó discriminación por ser una mujer trans, migrante con VIH y trabajadora sexual.

En las entrevistas realizadas a organizaciones de sociedad civil que brindan atención en salud, se identificó que, a pesar de que el Ministerio de Salud de El Salvador cuenta con un protocolo de atención inmediata a la violencia sexual, esta solo se ofrece en servicios de tercer nivel, es decir, hospitales públicos, los cuales están alejados de los puntos de tránsito migratorio. Además, a menos que la persona exprese haber sido víctima directa de un abuso sexual, no se proveen servicios de antirretrovirales, exámenes para identificar infecciones de transmisión sexual ni anticoncepción de emergencia. En muchos casos, tampoco se deriva a las autoridades responsables de tomar la denuncia para acceder a la justicia.





### Úrsula: migrar para sobrevivir.

*Me llamo Úrsula. Soy una persona trans no binaria, artista drag, muralista, travesti, migrante y sobreviviente de violencia sexual. Mi historia es la de muchas que han tenido que huir para seguir vivas. Migré desde Honduras hacia El Salvador tras una persecución transfóbica y mediática que me expuso públicamente, me arrebató mi arte, me dejó sin trabajo y me convirtió en blanco de amenazas de muerte.*

*Antes de migrar, organizaba eventos culturales LGBTQ+ en Santa Rosa de Copán. Mi casa era un refugio colectivo, un espacio de encuentro donde por primera vez se visibilizaba nuestra existencia en esa ciudad. Pero tras un evento público en la Casa de la Cultura, los medios locales me atacaron, publicaron imágenes sin consentimiento, me acusaron de actos inmorales y me convirtieron en objeto de una campaña política. Borraron mis murales, me cerraron puertas, me etiquetaron como "problemática". Mi cuerpo fue perseguido, mi arte, denigrado.*

*En medio del miedo, busqué ayuda. Las ONG institucionalizadas en Honduras, incluso las más grandes y reconocidas por defender derechos LGBTQ+, me negaron refugio. Me dijeron que no contaban con ese servicio. No ofrecieron alternativas. Sentí que solo era una cifra más en sus estadísticas. Las maricas de pueblo no existimos para ellas.*

*Ya en El Salvador, viví un año con una compañera drag. Nunca había ido a un bar gay, nunca había sentido el abrazo colectivo. Cuando llegué, todas me recibieron. Me dijeron: "Medusa, no estás sola". Y eso fue suficiente. Comprendí que no tenía que volver a Honduras. No había nada allá para mí. Ni trabajo, ni arte, ni seguridad.*

*Pero la violencia no terminó con el desplazamiento. En El Salvador, como persona migrante, me enfrenté a nuevas barreras. Al llegar, viví en condición de turista, lo que me dificultó el acceso a servicios básicos. El empleo formal me fue negado por ser trans y extranjera. Para sobrevivir, recurrí al sexoservicio. Fue en ese contexto que sufrí una agresión sexual. Sangraba. No podía trabajar. No tenía dinero.*

*Busqué atención en una ONG local. Les conté todo. Me dijeron que solo podían ayudarme si solicitaba asilo político. Pero yo acababa de huir de un país violento y estaba en otro donde los derechos LGBTQ+ también eran restringidos. ¿Cómo iba a pedir asilo en un país que no garantiza mi seguridad?*

*Intenté acceder al sistema de salud público salvadoreño. Fue un proceso largo, confuso y humillante. Me enfrenté a incredulidad, burocracia y desinformación. Me pidieron firmar múltiples documentos, repetir exámenes, justificar mi permanencia en el país. Como persona con VIH, me dejaron casi un mes sin tratamiento, esperando "verificar" si era portadora. No hubo atención inmediata ni enfoque sensible. No hubo reconocimiento de mi urgencia ni de mi identidad. Tuve que insistir, explicar, resistir. Y, aun así, el acceso fue limitado.*

*La atención fue insuficiente. No respetaron mi cuerpo, mi historia ni mi urgencia. No me ofrecieron acompañamiento médico ni psicológico. Me sentí desprotegida. Fue otra organización internacional la que me brindó protección y recursos para salir del país. Lo local, nuevamente, me falló.*

*A pesar de todo, decidí quedarme un tiempo en El Salvador. Mi madre me dijo: "¿Por qué no te quedas y ves qué haces?". Con sus palabras, y con algunos ahorros,*





*empecé a reconstruirme. Hoy estudio en la Universidad de El Salvador. Me costeo la carrera con sexoservicio, shows drag y trabajos ocasionales. El estudio es un privilegio, y aunque ha sido difícil –a veces tengo que elegir entre comer o pagar la universidad– sigo adelante. Porque informarse, leer y estudiar también es resistir.*

*Mi historia es una entre muchas. Pero la diferencia entre sobrevivir y desaparecer ha sido el acompañamiento. Las redes de apoyo, las colectivas, las otras maricas, trans y travestis que me dijeron: “Aquí estamos”. Ellas me salvaron. No fue el Estado, no fueron las ONG institucionalizadas. Fue la comunidad.*

### **Redes de apoyo comunitario como única fuente de protección.**

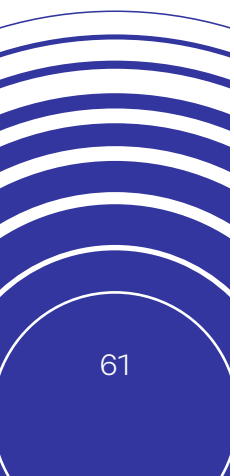
Ante la carencia de políticas públicas efectivas, las redes comunitarias y familiares se han convertido en la principal fuente de protección para las mujeres en movilidad. En zonas rurales, estas redes han sostenido procesos de acompañamiento, atención psicosocial, gestión de recursos y articulación con organizaciones nacionales e internacionales.

Ejemplo de ello es el Comité de Migrantes de Santa Marta, el cual canaliza remesas sociales para apoyar a mujeres jefas de hogar en la construcción de viviendas, acceso a alimentos y mejora de infraestructura comunitaria en Victoria, Cabañas. Por su parte, Radio Victoria ha retransmitido programas desde México destinados a informar y sensibilizar sobre derechos en contextos de tránsito y retorno. Asimismo, la Red Mesoamericana Mujer, Salud y Migración ha promovido espacios de formación, incidencia y articulación regional. Algunas organizaciones incluso han creado herramientas digitales como OIM MigrantApp y Migrante APP, que brindan información sobre albergues temporales y lugares de paso seguros. No obstante, estas redes enfrentan limitaciones

operativas, recortes presupuestarios y falta de reconocimiento institucional; su trabajo, aunque vital, se sostiene en condiciones de precariedad y sobrecarga.

Este hallazgo coincide con el informe de American Friends Service Committee (AFSC), el cual destaca el papel de las redes comunitarias como garantes de derechos en contextos donde el Estado está ausente o es negligente. Respecto a la Red en El Salvador, se señala que la Mesa de Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado por Violencia en El Salvador (MCDVF) ha logrado posicionar este fenómeno en la agenda pública y nacional, contribuyendo de manera decisiva a la aprobación de la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno. Entre sus principales aportes destaca la documentación de más de ochocientos casos, que representan cerca de tres mil víctimas; datos que han servido de base para la incidencia política y la visibilización del problema. Además, la Mesa brinda atención humanitaria directa a personas desplazadas –incluidas mujeres, niñez, familias, población LGBTIQ+, retornadas y deportadas– y ha consolidado su articulación en espacios regionales, fortaleciendo la cooperación entre organizaciones nacionales e internacionales. No obstante, enfrenta retos importantes para garantizar que tanto su voz como la de las poblaciones desplazadas sean integradas en la implementación y seguimiento de la ley, superando la sistemática invisibilización por parte de instituciones estatales, gobiernos locales y partidos políticos (American Friends Service Committee, 2021).

Las experiencias de las mujeres en movilidad humana en El Salvador permiten identificar un patrón estructural de violencia, exclusión y abandono que atraviesa todas las etapas del ciclo migratorio: salida, tránsito, retorno y reinserción. Las causas del desplazamiento son múltiples y obedecen a factores interconectados: la violencia política y la persecución estatal que criminalizan la





organización comunitaria y la protesta social; la violencia intrafamiliar y de género – una de las principales razones de huida–; así como la crisis climática y ambiental que expulsa a mujeres rurales y campesinas de sus medios de vida. Migrar no es una opción, sino una estrategia de supervivencia, aun cuando implique exponerse a riesgos de violencia sexual, trata y explotación. No obstante, el retorno no garantiza condiciones de seguridad, sino que, por el contrario, implica enfrentar nuevas formas de violencia y desprotección, debido al estigma de “haber migrado”, lo que genera exclusión social, discriminación laboral y, en muchos casos, un recrudecimiento de las violencias que motivaron la salida.

La estigmatización de las personas migrantes en tránsito en El Salvador y la región centroamericana se manifiesta en actitudes sociales, discursos políticos y prácticas institucionales que las criminalizan, asociándolas con inseguridad o irregularidad, en lugar de reconocerlas como sujetas de derechos. Esta condición incrementa su exclusión y limita su acceso a servicios básicos de salud, justicia y protección.

Para las mujeres, esta realidad se traduce en una doble vulnerabilidad, pues, además de cargar con el estigma migratorio, enfrentan altos riesgos de violencia sexual, explotación y trata de personas, especialmente en rutas controladas por redes criminales y en contextos donde las instituciones no ofrecen protección efectiva. La falta de mecanismos de denuncia seguros y de servicios especializados de atención profundiza la impunidad y perpetúa un ciclo de violencia estructural que coloca a las mujeres migrantes en tránsito en una de las situaciones de mayor desprotección en la región.

Frente a este escenario, la respuesta institucional resulta fragmentada, insuficiente y, en ocasiones, revictimizante. Pese a que los marcos legales reconocen derechos, estos no se traducen en programas sostenidos de

reinserción ni en rutas claras de protección diferenciadas para mujeres retornadas, desplazadas o en tránsito. Los mecanismos existentes tienden a priorizar el control migratorio sobre la garantía de derechos, lo que profundiza la vulnerabilidad. Ante esta ausencia de estatal, las redes comunitarias y organizaciones sociales han asumido el rol de cuidado, acompañamiento y defensa de los derechos de las mujeres en movilidad, generando espacios de acogida, protección y denuncia. Sin embargo, estas iniciativas requieren con urgencia fortalecimiento, financiamiento, articulación interinstitucional, sin respaldo político y con recursos adecuados; de lo contrario, la carga del cuidado seguirá recayendo de manera desproporcionada en comunidades que también enfrentan precariedades estructurales.



## 7. CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA ATENCIÓN A MUJERES EN MOVILIDAD HUMANA

Este apartado examina la capacidad institucional del Estado salvadoreño para atender a mujeres en situación de movilidad humana, especialmente aquellas que han sido víctimas de violencia basada en género (VBG).

A partir de entrevistas realizadas a organizaciones de la sociedad civil, se identifican limitaciones estructurales en cuanto a recursos, articulación territorial, voluntad política y enfoque de atención integral a nivel comunitario. Asimismo, se destaca el papel de las redes locales como actores clave en la protección y acompañamiento, frente a un Estado que delega responsabilidades sin garantizar condiciones mínimas para su cumplimiento.

### Derivación de casos por falta de recursos.

Las entrevistas evidencian que instituciones públicas como la Procuraduría General de la República (PGR) y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) derivan casos hacia organizaciones de la sociedad civil (osc) debido a la falta de presupuesto, personal capacitado o insumos básicos. Esta práctica, aunque frecuente, revela una externalización de responsabilidades estatales que prescinde de mecanismos de articulación y seguimiento.

Esta situación es descrita por una abogada gestora de casos: “Nosotros desde nuestro lado asumimos toda esa ruta de atención, pero también tenemos recursos limitados y servicios que ya no proveemos”.

Este testimonio refleja que las organizaciones de la sociedad civil no solo reciben casos derivados, sino que deben asumir la atención completa sin respaldo institucional, lo que genera sobrecarga operativa y limita la sostenibilidad de los procesos de protección. Dicha desatención provoca inseguridad jurídica y revictimización, obligándolas a asumir funciones de atención, acompañamiento y gestión sin contar con financiamiento estatal ni reconocimiento formal.

### Ausencia de presupuesto, personal capacitado y voluntad política.

La percepción generalizada entre las organizaciones consultadas es que el Estado salvadoreño carece de presupuesto suficiente y de personal capacitado para atender a mujeres migrantes, desplazadas o retornadas. Además, se identifica una falta de voluntad política para reconocer el desplazamiento interno por violencia o para asumir la atención a mujeres víctimas de violencia basada en género como una prioridad.

Una abogada gestora de casos lo describe así: “Sabemos que el Estado salvadoreño no reconoce el desplazamiento por seguridad interna. No quiere asumirlo. Y tampoco quiere escuchar sobre mujeres víctimas de violencia. Dice que no existe”.

Esta negación institucional limita el acceso a protección, impide la activación de rutas de atención y deslegitima los relatos de las mujeres. Las organizaciones señalan que, incluso cuando existen protocolos, estos no se aplican por falta de formación técnica o por resistencia ideológica.



### Inversión pública vinculada a intereses extractivistas.

Varias entrevistas denuncian que la inversión pública en infraestructura no responde a las necesidades comunitarias, sino a intereses extractivistas. Se documentan casos en los que la mejora de carreteras, la instalación de servicios o la intervención territorial no obedecen a demandas de las comunidades, sino a proyectos mineros, agroindustriales o turísticos.

Como se confirma en una entrevista: “Las carreteras que se arreglan no son por solicitud comunitaria, sino por interés minero. No es para que la gente se movilice, es para que las empresas lleguen”.

Este tipo de inversión reproduce dinámicas de despojo, desplazamiento y violencia territorial, afectando de manera diferenciada a mujeres rurales, defensoras ambientales y comunidades indígenas. La falta de consulta previa y de un enfoque de derechos en la planificación estatal agrava la exclusión y la vulnerabilidad.

### Redes articuladas con cobertura territorial.

Frente a las limitaciones estatales, las redes comunitarias y territoriales han asumido un papel central en la atención a mujeres en movilidad humana. Organizaciones como ADES, Santa Marta, Radio Victoria, Cáritas, CIMITRA y CFDL articulan procesos de acompañamiento, formación, incidencia y protección, muchas veces en condiciones de precariedad.

En la entrevista a Cáritas se destaca esta labor: “Nosotras sostenemos la atención con remesas sociales, autogestión y solidaridad. No hay financiamiento estatal, pero hay compromiso comunitario”.

También se identifican redes locales activas como Farolitos por la Paz, la Mesa Técnica

de Chalatenango y el Comité de Migrantes de Santa Marta, que brindan atención directa, gestionan recursos, documentan casos y se articulan con plataformas regionales como la Red Mesoamericana Mujer, Salud y Migración.

Estos hallazgos coinciden con análisis de Redes en El Salvador, el cual destaca que las redes locales tienen mayor capacidad de respuesta, sensibilidad territorial y legitimidad comunitaria que muchas instituciones estatales; sin embargo, requieren reconocimiento institucional, financiamiento sostenido y articulación intersectorial para ampliar su impacto (American Friends Service Committee, 2021).

Entre 2020 y 2025, el Observatorio Ciudadano de ORMUSA ha documentado una persistente brecha entre las denuncias por violencia basada en género –especialmente en violencia sexual– y los casos que llegan a judicialización. Se observa que la mayoría de las víctimas son mujeres jóvenes y los niveles de impunidad se mantienen elevados: cada día, *22 mujeres, niñas y adolescentes son agredidas sexualmente en El Salvador*. A pesar de esta alarmante frecuencia, los procesos judiciales no avanzan con la contundencia necesaria. En el año 2021, por ejemplo, se registraron *132 feminicidios*, de los cuales *17 fueron cometidos por parejas o ex parejas*, lo que evidencia que la violencia familiar es una de las formas más letales. El Observatorio también señala que *el 62% de las víctimas de violencia sexual pertenecen al grupo de edad entre 18 y 40 años*.

En cuanto al acceso a justicia, ORMUSA ha denunciado que *la judicialización de los casos es limitada*, y que *la revictimización en el sistema judicial sigue siendo una práctica común*. Las víctimas enfrentan obstáculos como la falta de acompañamiento legal, la desconfianza en las instituciones y la escasa sensibilización de operadores de justicia. Esta situación se agrava por *la falta de estadísticas públicas desagregadas por*





*tipo de violencia y etapa procesal*, lo que dificulta el monitoreo ciudadano y la exigencia de rendición de cuentas.

Asimismo, el Observatorio ha identificado un *incremento de la violencia digital y la violencia simbólica*, especialmente entre mujeres jóvenes, aunque estas modalidades de violencia aún no están plenamente reconocidas ni judicializadas. Las campañas recientes de ORMUSA han buscado visibilizar estas violencias emergentes, sin embargo, el marco legal y los protocolos institucionales aún no responden con la agilidad necesaria (ORMUSA, 2024d).

Como ya señalamos, la inversión pública responde a intereses extractivistas, no comunitarios, lo que genera desplazamiento, despojo y violencia territorial. En este contexto, las redes comunitarias y territoriales se convierten en el principal actor de protección, sosteniendo la atención con recursos propios, compromiso ético y articulación regional.



## 8. CONCLUSIONES

### Barreras a las que se enfrentan las mujeres migrantes, en movilidad y retornadas.

A partir de los testimonios y el análisis de los hallazgos, se concluye que las mujeres y niñas migrantes, en situación de movilidad y retornadas en El Salvador, enfrentan un sistema de exclusión que opera en múltiples niveles. Estas barreras no son hechos aislados, sino el resultado de una omisión estructural del Estado y de patrones socioculturales arraigados que perpetúan la violencia y la desprotección.

#### 1. Barreras sociales y culturales

Las barreras sociales y culturales constituyen un obstáculo fundamental que precede y agrava las fallas institucionales. En este ámbito, la conclusión principal es que un entorno de desconfianza, estigma y revictimización disuade activamente a las mujeres de buscar ayuda y acceder a la justicia.

→ **Desconfianza y revictimización institucional.** Existe una profunda desconfianza hacia las entidades públicas, alimentada por experiencias previas de maltrato, indiferencia y, sobre todo, revictimización. Obligar a las mujeres a relatar sus vivencias traumáticas repetidamente, sin protocolos de confidencialidad ni apoyo emocional, constituye una forma de violencia institucional que las disuade de continuar con los procesos de denuncia o solicitud de ayuda.

El análisis evidencia que la violencia hacia las mujeres migrantes, en movilidad y

retornadas, no se limita al ámbito comunitario o familiar, sino que se reproduce de manera sistemática dentro de las propias instituciones del Estado. Diversos organismos públicos –como la Policía Nacional Civil (PNC), la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), la Fiscalía General de la República (FGR), el Ministerio de Salud (MIN-SAL) y el sistema judicial– actúan como agentes revictimizantes al negar o dificultar el acceso a derechos, naturalizar el maltrato institucional y ejercer prácticas discriminatorias.

En el marco del régimen de excepción, la violencia institucional se intensificó bajo la justificación del control migratorio y la seguridad nacional, legitimando detenciones arbitrarias, hostigamientos y tratos degradantes, especialmente hacia mujeres de escasos recursos, defensoras de derechos humanos, periodistas y población LGBTIQ+. A esta violencia directa se suma la omisión institucional: la falta de protocolos sensibles a la situación que viven las mujeres y personas LGBTIQ+, la inexistencia de rutas de atención diferenciada y la débil articulación interinstitucional perpetúan un modelo estatal que produce más exclusión que protección. De esta manera, las instituciones que deberían garantizar justicia, salud y seguridad se convierten en escenarios donde las mujeres reviven las violencias de las que intentaron huir, enfrentando no solo la impunidad, sino la desconfianza y el miedo a ser nuevamente silenciadas.

→ **Estigmatización y marginación comunitaria.** Las mujeres que migran, retornan o son desplazadas enfrentan una fuerte



carga de prejuicios sociales. Al volver a sus comunidades, a menudo encuentran exclusión en lugar de apoyo, lo que agrava el trauma y obstaculiza su reintegración. Esta marginación, sumada al estigma de haber sobrevivido a la violencia, las aísla y limita sus redes de apoyo.

- **Invisibilización de la diversidad.** Se constata una discriminación sistemática hacia poblaciones históricamente vulneradas. Población LGBTQ+, pueblos indígenas y personas con discapacidad enfrentan barreras adicionales debido a prejuicios y a una cultura institucional que no reconoce ni valora sus identidades y necesidades específicas. La desestimación de sus relatos, así como la falta de enfoque interseccional en las instituciones refuerzan su exclusión del sistema de protección y agravan las violencias que pueden experimentar.
- **Discriminación y estigma en medios de comunicación.** La cobertura mediática sobre la movilidad humana en El Salvador –en especial en medios gubernamentales– reproduce narrativas estigmatizantes que criminalizan a las personas migrantes, en movilidad y retornadas, con énfasis en las mujeres y población LGBTQ+. Al reforzar estereotipos, tratarlas como criminales y culpabilizarlas de las situaciones que atraviesan, en lugar de visibilizar las causas estructurales del fenómeno, estos medios suelen retratarlas como víctimas pasivas, irresponsables o asociadas al delito, lo que legitima la exclusión social y normaliza la deshumanización.

## 2. Barreras estructurales.

Las barreras estructurales evidencian un abandono sistemático por parte del Estado, cuya respuesta es fragmentada, insuficiente y carente de un enfoque de género y derechos humanos. La conclusión central en este tema es que el andamiaje institucional,

además de ser ineficaz, contribuye a perpetuar la vulnerabilidad.

- **Desconocimiento generalizado de servicios.** La escasa difusión y el limitado acceso a información sobre rutas de atención y derechos constituyen la barrera estructural primaria. Al no saber a dónde acudir, las mujeres quedan en un estado de indefensión y dependencia de redes informales, las cuales son insuficientes y poco fiables.
- **Falta de capacidad técnica y sensibilización del personal.** La mayor parte del personal de las instituciones estatales carece de la formación técnica y la sensibilización necesarias para atender a mujeres en movilidad y sobrevivientes de violencia basada en género. Este desconocimiento de protocolos y la aplicación de prejuicios personales resultan en una atención deficiente y en la ya mencionada revictimización.
- **Ausencia de políticas integrales y sostenidas.** No existen programas de reinserción laboral, atención psicosocial o seguridad para mujeres retornadas. De igual manera, El Salvador carece de una infraestructura de acogida y protección para quienes están en tránsito. Este vacío en las políticas públicas las deja en un limbo jurídico y social, privándolas de acceso a servicios básicos para reconstruir sus vidas.
- **Compromiso de las organizaciones de sociedad civil.** Ante la inacción estatal, las redes comunitarias y las organizaciones de la sociedad civil han asumido la responsabilidad de proteger, acompañar y defender a las mujeres migrantes, en movilidad y retornadas. Sin embargo, estas redes operan con recursos limitados y en condiciones de sobrecarga, lo que muestra que su labor, aunque vital, requiere de un respaldo institucional y financiero real para ser sostenible.





### 3. Otras barreras y factores críticos del contexto migratorio.

Finalmente, es crucial concluir que las barreras de acceso a servicios deben entenderse dentro de un marco más amplio de violencias interconectadas que definen la totalidad de la experiencia migratoria de las mujeres.

- **Causas de migración múltiples y estructurales.** La migración no es una elección, sino una estrategia de supervivencia forzada por una confluencia de factores: la violencia basada en género e intrafamiliar, la persecución política contra defensoras de derechos humanos, la precariedad económica y la creciente crisis climática que expulsa a las mujeres de sus territorios.
- **La violencia como *continuum* en el ciclo migratorio.** Las mujeres enfrentan agresiones en todas las etapas de su movilidad. Los abusos sexuales, físicos y económicos son una constante en las rutas de tránsito, donde operan redes criminales con impunidad. Esta situación se agrava debido a la desprotección total y a la ausencia de mecanismos seguros para denunciar o recibir asistencia.
- **Impacto devastador en la salud mental.** La suma de las violencias experimentadas, el desarraigo y las barreras institucionales tienen consecuencias profundas en la salud mental y emocional de las mujeres, que generan cuadros de ansiedad, depresión y trauma crónico. La oferta de atención psicosocial es escasa, desarticulada y limitada a intervenciones en crisis, lo que impide una verdadera recuperación y reconstrucción de sus proyectos de vida.
- **Retos en condiciones de retorno.** Lejos de representar un punto de llegada o reparación, el retorno se configura como una fase más del *continuum* de violencias que atraviesan las mujeres en

movilidad. Las condiciones de retorno en El Salvador evidencian fragilidad institucional y falta de un enfoque integral de derechos. Las mujeres enfrentan un entramado de obstáculos que incluyen la falta de programas integrales de reinserción, la precariedad laboral y habitacional, el estigma social asociado a la migración y la persistencia de factores que motivaron sus salidas. Esta realidad se ve agravada por la revictimización institucional, la discriminación, la falta de confidencialidad y la gestión migratoria centrada en el control antes que en la protección integral. Asimismo, la ausencia de rutas claras de acompañamiento psicosocial, atención en salud sexual y reproductiva, y el limitado acceso a la justicia generan una sensación de abandono y desamparo que profundiza el trauma del desplazamiento. En el retorno se reproducen las desigualdades estructurales de género que contribuyen a que las mujeres no puedan acceder a una vida libre de violencias.

### Análisis de políticas y marcos normativos.

El gobierno de El Salvador ha mostrado avances en el reconocimiento formal de la violencia sexual y basada en género (VBG) como una problemática que afecta de manera diferenciada a las personas en movilidad humana. Para ello, han incorporado disposiciones legales y normativas que buscan garantizar atención integral, como la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y protocolos institucionales que integran enfoques de género y derechos humanos. Además, se han fortalecido algunas capacidades técnicas en entidades clave, como el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y la Dirección de Atención al Migrante, con el fin de articular servicios de salud, protección y justicia.





Sin embargo, persisten desafíos estructurales que limitan la ejecución efectiva de estas medidas. La fragmentación institucional, la falta de presupuesto específico y la débil coordinación intersectorial dificultan una respuesta oportuna y sensible a las necesidades de mujeres migrantes, solicitantes de albergue temporal y sobrevivientes de violencia. A esta situación se suma la ausencia de datos desagregados y de mecanismos de seguimiento que permitan evaluar el impacto real de las políticas públicas. Las rutas de atención siguen siendo poco claras y, en muchos casos, revictimizantes, especialmente para población LGBTIQ+ y mujeres desplazadas por violencia generalizada.

política impide la implementación efectiva de protocolos y rutas de atención.

La inversión pública responde a intereses extractivistas frente a los comunitarios, lo cual genera desplazamiento, despojo y violencia territorial. En este contexto, las redes comunitarias y territoriales se han posicionado como el principal actor de protección, sosteniendo la asistencia mediante recursos propios, compromiso ético y articulación regional. Sin embargo, su sostenibilidad depende de que el Estado reconozca, financie y articule su labor como parte integral del sistema de protección.

Asimismo, la securitización de la migración y el enfoque punitivo en las políticas de seguridad han invisibilizado las experiencias de violencia sexual y de género en las fases de tránsito, retorno y asentamiento. Organizaciones de sociedad civil y redes feministas enfatizan la urgencia de fortalecer la participación comunitaria, garantizar la confidencialidad y accesibilidad en los servicios y asegurar que las voces de las sobrevivientes sean reconocidas en el diseño y evaluación de las respuestas institucionales. El reto principal sigue siendo traducir los marcos normativos en acciones concretas, sostenibles y culturalmente pertinentes que protejan la dignidad y los derechos de quienes enfrentan múltiples formas de violencia en contextos de movilidad.

### **Capacidad institucional ante la violencia y discriminación de las mujeres en movilidad humana.**

La capacidad institucional del Estado salvadoreño para atender a mujeres en movilidad humana es limitada, fragmentada y marcada por la externalización de responsabilidades. Las instituciones públicas derivan casos debido a la falta de recursos, sin garantizar seguimiento ni articulación. La ausencia de presupuesto, formación técnica y voluntad



## 9. RECOMENDACIONES

### Al Estado salvadoreño y sus instituciones competentes.

A través de sus instituciones rectoras y operativas, el Estado debe garantizar el cumplimiento efectivo de los estándares internacionales de derechos humanos aplicables a las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y retornadas; se debe priorizar la atención a mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad, pueblos indígenas y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Estas obligaciones derivan del derecho internacional de los derechos humanos, el Estatuto de Roma, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Belém do Pará y las recomendaciones de sus respectivos mecanismos de seguimiento; asimismo, de la legislación nacional correspondiente en materia de protección, atención especializada y acceso a justicia dentro del territorio salvadoreño.

### Al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE).

- Fortalecer la protección consular con enfoques de género, derechos humanos e interseccionalidad, garantizando atención especializada a mujeres, población LGBTIQ+ y niñez sobreviviente de violencia, trata y violencia sexual.
- Consolidar protocolos de atención integral para personas retornadas que aseguren acceso efectivo a salud, empleo, protección social y reunificación familiar.

- Garantizar la articulación interinstitucional para la atención posretorno, en coordinación con el Ministerio de Salud (MINSAL), el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) y gobiernos locales.
- Impulsar campañas periódicas de sensibilización para la erradicación de estigmas hacia personas migrantes y retornadas.

### A la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME).

- Garantizar que los procedimientos migratorios se apliquen bajo principios de no discriminación, no revictimización, no devolución, debida diligencia y enfoque de respeto y resguardo de los derechos humanos.
- Evaluar y fortalecer la implementación efectiva de los protocolos y rutas de atención existentes, asegurando que eviten la revictimización y la violencia institucional.
- Implementar protocolos de atención diferenciada para mujeres, personas LGBTIQ+, población racializada y personas con discapacidad.
- Contribuir a la creación y gestión de un registro interinstitucional homologado que permita derivaciones efectivas y la protección de datos personales.



### **A la Comisión para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas (CODER).**

- Garantizar que los procedimientos de determinación de la condición de persona refugiada incorporen enfoque de género, discapacidad, edad y diversidad sexo genérica y sexual.
- Asegurar el cumplimiento del principio de no devolución y la confidencialidad de la información.
- Fortalecer la coordinación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), otras instituciones nacionales y organismos internacionales para asegurar atención integral durante el proceso de solicitud.

### **Al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA).**

- Garantizar la aplicación del principio del interés superior de la niñez en todos los procedimientos migratorios.
- Implementar protocolos especializados para la atención integral de niñas, niños y adolescentes migrantes y retornados, con especial énfasis en aquellos que se ven separados de sus familias.
- Coordinar con la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), la Procuraduría General de la República (PGR) y el Ministerio de Salud (MINSAL) rutas de protección, restitución de derechos y atención psicosocial.

### **Fiscalía General de la República (FGR).**

- Garantizar la investigación diligente de delitos relacionados con la migración, incluyendo trata de personas, violencia sexual, desapariciones y explotación.

- Fortalecer las capacidades del personal fiscal en la identificación de la violencia basada en género y delitos transnacionales.
- Asegurar que las personas migrantes víctimas de delitos accedan a justicia sin discriminación por su estatus migratorio.
- Garantizar la debida derivación, retorno y contrarreferencia hacia el Ministerio de Salud (MINSAL), el Instituto de Medicina Legal (ML), el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) y las organizaciones de la sociedad civil, priorizando la atención integral para personas migrantes víctimas de delitos.
- Registrar y construir un sistema de datos homologados que permitan identificar la victimización y el acceso a justicia de personas migrantes víctimas de delitos, incorporando enfoque de género y derechos humanos.

### **A la Procuraduría General de la República (PGR).**

- Brindar asistencia legal y representación judicial a personas migrantes y retornadas, con especial énfasis en mujeres jefas de hogar.
- Garantizar el acceso a mecanismos de protección familiar, alimentos, custodia y restitución de derechos.
- Fortalecer la atención jurídica y psicosocial en contextos de reunificación familiar y retorno forzado.

### **A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH / CPDH).**

- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de





derechos humanos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y retornadas.

- Emitir recomendaciones y dar seguimiento a casos de violencia institucional y revictimización.
- Garantizar el acceso a información pública y la rendición de cuentas de las instituciones responsables.
- Registrar y construir un sistema de datos homologados que permitan identificar la victimización y el acceso a la justicia de personas migrantes víctimas de delitos con enfoque de género y derechos humanos.

### **Al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).**

- Fortalecer los mecanismos de atención integral a mujeres sobrevivientes de violencia basada en género en contextos de movilidad.
- Garantizar la incorporación de enfoques interseccionales en políticas y programas migratorios.
- Priorizar la salud mental como componente esencial de la atención integral.
- Registrar y construir un sistema de datos homologados que permitan identificar la victimización y el acceso a justicia de personas migrantes víctimas de delitos con enfoque de género y derechos humanos.

### **Al Ministerio de Salud (MINSAL).**

- Garantizar el acceso universal a servicios de salud física, mental, sexual y reproductiva.

→ Implementar protocolos de atención a víctimas de violencia sexual en contextos de migración y retorno.

→ Registrar y construir un sistema de datos homologados que permitan identificar la atención a la salud, la derivación y el seguimiento de atención integral en salud de personas migrantes con enfoque de género y derechos humanos.

### **Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS).**

- Facilitar la reincorporación laboral y el reconocimiento de competencias adquiridas en el extranjero por parte de personas migrantes retornadas.
- Facilitar la incorporación laboral y el reconocimiento de competencias laborales de personas solicitantes de asilo, y personas migrantes.
- Promover la autonomía económica de mujeres retornadas.

### **Gobiernos locales.**

- Fortalecer la divulgación de servicios públicos y rutas de atención.
- Reconocer y financiar redes comunitarias que brindan atención efectiva a mujeres migrantes y retornadas.
- Brindar el adecuado acompañamiento para la reinserción social a comunidades de retorno de población migrante retornada salvadoreña.

### **Al Derecho Internacional.**

- Incorporar la crisis climática como causa estructural en el diseño de políticas migratorias.
- Establecer mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas para el Estado





salvadoreño que garanticen el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en materia de derechos de las mujeres y los derechos de las personas migrantes.

### **A los organismos de cooperación internacional.**

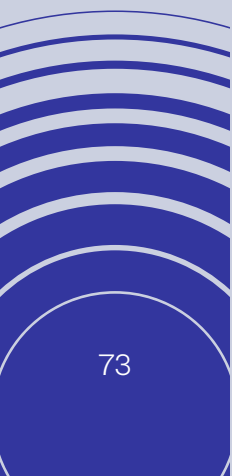
- Destinar recursos financieros para fortalecer la labor de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como a la defensa de los derechos de la población LGBTIQ+, personas con discapacidad, migrantes, solicitantes de asilo, personas retornadas y aquellas en calidad de albergue temporal.

### **A la sociedad civil.**

- Contribuir a la erradicación de estigmas y prejuicios que refuerzan la violencia contra las mujeres y personas migrantes, en especial aquellas históricamente vulneradas.

### **A los medios de comunicación.**

- Difundir información veraz sobre las personas migrantes, refugiadas y retornadas desde un enfoque ético, de género e interseccional. Esta labor debe estar comprometida con la dignidad de las mujeres y las personas LGBTIQ+ en movilidad, garantizando el derecho de las audiencias a recibir contenido veraz y con enfoque de derechos humanos.
- Promover narrativas sobre la situación de personas migrantes, refugiadas y retornadas que eviten prejuicios o estereotipos que asocien la migración con la criminalidad.
- Elaborar narrativas sobre mujeres migrantes y personas LGBTIQ+ que eliminen prejuicios o estereotipos basados en su orientación sexual e identidad de género.



## 10. REFERENCIAS

Allance, Ayuda en Acción, People en Need y Helvetas. (2024). *Informe de Estudio comparado Sobre los impactos de los eventos climáticos y socioambientales en los factores que generan arraigo vs movilidad en zonas rurales de:* <https://latinamerica.peopleinneed.net/media/publications/2466/file/informe-migraciones-clima-ticas-2024.pdf>.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (1984). Declaración de Cartagena sobre Refugiados (América Central, México y Panamá). <https://www.acnur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5b076ef14.pdf>.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2001). Interpretación del Artículo 1 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2553.pdf>.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2023). *Informe semestral tendencias.* <https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-12/14075.pdf>.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2024). Informe semestral de tendencias 2024 de ACNUR. [https://www.acnur.org/sites/default/files/2025-01/ACNUR\\_Informe\\_Semestral\\_de\\_Tendencias\\_2024.pdf](https://www.acnur.org/sites/default/files/2025-01/ACNUR_Informe_Semestral_de_Tendencias_2024.pdf).

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Organización Internacional para las Migraciones y World Bank Group. (2024). Gender-based violence

response service for women in mobility in Central America. [https://www.acnur.org/sites/default/files/2024-10/SAFE-ACNUR-WorldBank-2024-ENG\\_O.pdf](https://www.acnur.org/sites/default/files/2024-10/SAFE-ACNUR-WorldBank-2024-ENG_O.pdf).

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2025, junio). El Salvador 2025 Hoja Informativa. <https://www.acnur.org/sites/default/files/2025-09/elsalvador-factsheetoperacion-junio-2025.pdf>.

American Friends Service Committee. (2021). Tejiendo redes: Iniciativa de articulación para la observación, el monitoreo y la incidencia política en materia de derechos humanos y migraciones forzadas. [https://afsc.org/sites/default/files/documents/Tejiendo%20Redes%20%E2%80%A2%20Iniciativa%20de%20articulaci%C3%B3n\\_2.pdf](https://afsc.org/sites/default/files/documents/Tejiendo%20Redes%20%E2%80%A2%20Iniciativa%20de%20articulaci%C3%B3n_2.pdf).

Amnistía Internacional. (2020, 5 de octubre). Nada nuevo bajo el sol: Represión y militarización de la seguridad pública en El Salvador. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/10/represion-militarizacion-seguridad-publica-el-salvador/>.

Amnistía Internacional. (2023, 7 de diciembre). Las expulsiones ilegales a El Salvador ponen vidas en peligro al haber un estado de excepción en vigor. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/las-expulsiones-ilegales-a-el-salvador-ponen-vidas-en-peligro-al-haber-un-estado-de-excepcion-en-vigor/>.

Amnistía Internacional. (2024, 26 de marzo). El Salvador: La institucionalización de la violación de derechos humanos tras dos



años del régimen de excepción. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/03/el-salvador-two-years-emergency-rule/>.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1958, 23 de diciembre). Ley de Migración: Decreto No. 2772. Diario Oficial No. 240, Tomo No. 181. <https://www.oas.org/dil/Migrants/El%20Salvador/Ley%20de%20migraci%C3%B3n.%20Decreto%20Legislativo%20N%C2%BA%202772,%20del%2019%20de%20diciembre%20de%201958,%20publicado%20el%2023%20de%20diciembre%20de%201958.pdf>.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1988). Código de Salud: Decreto No. 955. [https://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/codigo\\_de\\_salud.pdf](https://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/codigo_de_salud.pdf).

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2002, 14 de agosto). Ley para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas: Decreto No. 918. Diario Oficial No. 148, Tomo No. 356. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1567.pdf>.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2009). Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia: Decreto No. 839. <https://ormusa.org/wp-content/uploads/2019/10/LEY-DE-PROTECCI%C3%93N-INTEGRAL-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA.pdf>.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2011a). Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres: Decreto No. 520. <https://portalde-transparencia.fgr.gob.sv/documentos/Ley%20Especial%20Integral%20para%20una%20Vida%20Libre%20de%20Violencia%20para%20las%20Mujeres.pdf>.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2011b). Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia: Decreto

No. 655. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/F33C3EBE-8BBB-4410-8271-005B04B-61FOE.pdf>.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2014). Ley Especial contra la Trata de Personas: Decreto No. 824. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10431.pdf>.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2019). Ley Especial de Migración y Extranjería: Decreto No. 286. <https://www.migracion.gob.sv/servicios/legislacion-migratoria/>.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2020, 23 de enero). Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno: Decreto No. 539. <https://www.refworld.org/es/leg/legis/pleg/2020/es/134402>.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2023a). Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia: Decreto No. 431. <https://www.unicef.org/elsalvador/documents/ley-crecer-juntos>.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2023b). Ley Especial Transitoria de Incentivos y Tratos Preferenciales Destinados al Favorecimiento de la Repatriación de Salvadoreños: Decreto No. 885. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/2/2020-2029/2023/11/FD244.PDF>.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2025, agosto). Pleno vuelve a respaldar régimen de excepción para seguir sumando días sin homicidios [Comunicado de prensa]. <https://www.asamblea.gob.sv/node/13673>.





Azul Originario, Cristosal, FESPAD, IDHU-CA, SSPAS y Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos. (2024). El modelo de Bukele: Seguridad sin derechos humanos. El Salvador, a dos años de régimen de excepción. <https://sspas.org.sv/sspas/project/seguridad-sin-ddhh/>.

Banco Central de Reserva de El Salvador. (2024a). Base de datos pública: Censo de Población y Vivienda 2024. <https://censo2024.bcr.gob.sv/>.

Banco Central de Reserva de El Salvador. (2024b). Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples. <https://onec.bcr.gob.sv/encuesta-de-hogares-de-propositos-multiples-ehpm/>.

Banco Central de Reserva de El Salvador. (2025). Boletín de Remesas Familiares. <https://estadisticas.bcr.gob.sv/>.

Boletina Nuestra Mirada. (2020). Presentan informe sobre desplazamiento forzado interno de personas LGTBI. <https://nuestra-mirada.lgbt/wp-content/uploads/2023/03/Observatorio-Nuestra-Mirada-LGBTI-Abril-junio-2020.pdf>.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). Atlas de la migración en los países del norte de Centroamérica. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/bc49b2cc-87a5-4def-a7d0-535875260b5f/content>.

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). (2024). El Informe Cierre Junio 2024 de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). 1. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924853/Cierre\\_Junio-2024\\_\\_1-Julio\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924853/Cierre_Junio-2024__1-Julio_.pdf).

Consejo Nacional contra la Trata de Personas en El Salvador. (2018). Protocolo de actuación interinstitucional para la atención integral inmediata de las víctimas de trata de personas.

Cornejo, I. (2025, 16 de marzo). Más de 200 integrantes del Tren de Aragua llegaron este domingo a El Salvador y son recluidos en el CECOT. El Mundo. <https://diario.elmundo.sv/nacionales/mas-de-200-integrantes-del-tren-de-aragua-llegaron-este-domingo-a-el-salvador>.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021, 2 de noviembre). Caso Manuela y otros vs. El Salvador (Resumen oficial de sentencia). [https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen\\_441\\_esp.pdf](https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_441_esp.pdf).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2024, 22 de noviembre). Caso Beatriz y otros vs. El Salvador (Sentencia). [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_549\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_549_esp.pdf).

Cristosal. (2024a). El silencio no es opción. <https://cristosal.org/ES/el-silencio-no-es-opcion-informe-completo/>.

Cristosal. (2024b). Reporte sobre el estado de la transparencia: La instauración de la opacidad. <https://cristosal.org/ES/wp-content/uploads/2024/01/Reporte-sobre-el-estado-de-la-transparencia-enero-2024.pdf>.

Dirección General de Estadística y Censos. (2020). Informe semestral: Hechos de violencia contra las mujeres, enero-junio 2020. <https://onec.bcr.gob.sv/observatorio.genero/docs/Informe%20Semestral%20-%20Hechos%20de%20Violencia%20Contra%20las%20Mujeres%202020%20final.pdf>.

Fiscalía General de la República. (2012). Protocolo de actuación para la investigación del feminicidio. <https://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2021/11/Protocolo-feminicidios-20042012-FINAL-2.pdf>.

Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador. (2024). Juramentación Mesa Técnica en atención a personas migrantes





retornadas y sus familias en Chalatenango Centro. <https://gmies.org/juramentacion-mesa-tecnica-en-atencion-a-personas-migrantes-retornadas-y-sus-familias-en-chalatenango-centro/>.

Human Rights Watch. (s.f.). El Salvador: Eventos de 2023. <https://www.hrw.org/es/world-report/2024/country-chapters/el-salvador>.

Human Rights Watch. (2025, 20 de febrero). Diez políticas peligrosas del gobierno Trump sobre migración y refugiados. <https://www.hrw.org/es/news/2025/02/20/diez-politicas-peligrosas-del-gobierno-trump-sobre-migracion-y-refugiados>.

Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos. (2024). Datos que nos duelen, redes que nos salvan: 10+ años de agresiones contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica (2012-2023). <https://im-defensoras.org/es/2024/04/resumen-ejecutivo/>.

Instituto para las Mujeres en la Migración. (s.f.). Mujer, salud y migración. <https://mujersaludymigracion.org/>.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. (s.f.). Protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género. [https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/protocolo\\_atencion\\_mujeres\\_vbg.pdf](https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/protocolo_atencion_mujeres_vbg.pdf).

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. (2024). Respuesta a Solicitud de información Ref. ISDEMU-2024-0041 Requerimiento de Información Pública. Información vía correo.

Lainez, V. (2023). Santa Marta, la comunidad que construye sus propios caminos vecinales. Alharaca. <https://www.alharaca.sv/soluciones-comunitarias/santa-marta-la-comunidad-que-construye-sus-propios-caminos-vecinales/>.

Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones. (s.f.). Espacios de apoyo “A tu lado”. <https://mirps-platform.org/recursos/buenas-practicas/espacios-de-apoyo-a-tu-lado/>.

Mesa por el Derecho a Defender Derechos. (2024). Informe de Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas 2024 de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos. <https://im-defensoras.org/2025/05/el-salvador-informe-de-agresiones-contrapersonas-defensoras-y-periodistas-analisis-de-casos-2024/>.

Moreno, K. (2020, 6 de junio). Femicidios bajan, pero mujeres no están “61% más seguras” como dice Bukele. Gato Encerrado <https://gatoencerrado.news/2020/06/06/femicidios-bajan-pero-mujeres-no-estan-61-como-dice-bukele/>.

Muñoz, C.X. et al. (2024, 18 de octubre). Verdades silenciadas: Barreras a los servicios de apoyo a la violencia de género para las mujeres en tránsito. Banco Mundial Blogs. <https://blogs.worldbank.org/es/latinoamerica/barriers-to-gender-based-violence-support-for-migrant-women>.

Observatorio Nuestra Mirada. (s.f.). Amate y ASPIDH arcoiris trans presentan informe sobre hechos de violencia por prejuicio hacia personas LGBTIQ+ en Centroamérica. <https://nuestramirada.lgbt/amate-y-aspidh-arcoiris-trans-presentan-informe-sobre-hechos-de-violencia-por-prejuicio-hacia-personas-lgbtq-en-centroamerica/>.

Olán, E. (2024, 5 de noviembre). Más de 25 mil víctimas de violencia sexual, mayoría son niñas y adolescentes, según informe OUDH 2019-2023. Revista La Brújula. <https://revistalabrujula.com/2024/11/05/mas-de-25-mil-victimas-de-violencia-sexual-mayoria-son-ninas-y-adolescentes-segun-informe-oudh-2019-2023/>.



Organización de las Naciones Unidas. (1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. [https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-05/Convencion\\_1951.pdf](https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-05/Convencion_1951.pdf).

Organización de las Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>.

Organización de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>.

Organización de las Naciones Unidas. (1990). Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers>.

Organización de las Naciones Unidas. (2000). Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-child-sale-children-child>.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>.

Organización de las Naciones Unidas. (2018a). Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. <https://www.ohchr.org/es/migration/global-compact-safe-orderly-and-regular-migration-gcm>.

ohchr.org/es/migration/global-compact-safe-orderly-and-regular-migration-gcm.

Organización de las Naciones Unidas. (2018b). Pacto mundial sobre los refugiados. <https://www.acnur.org/acnur/quienes-somos/pacto-mundial-sobre-los-refugiados>.

Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. <https://isdemu.gob.sv/wp-content/uploads/2020/10/BELEM-DO-PARA.pdf>.

Organización de los Estados Americanos - MESECVI. (2023). Mecanismos de seguimiento Convención Belém do Pará El Salvador: Informe país. <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2024/12/INFORME-PAIES-EL-SALVADOR.pdf>.

Organización Internacional para las Migraciones. (2024a). Informe sobre las migraciones en el mundo 2024. <https://doi.org/10.18356/9789292687281>.

Organización Internacional para las Migraciones. (2024b). Retornos a El Salvador. <https://infounitnca.iom.int/retornoselsalvador/>.

Organización Internacional para las Migraciones y Banco Central de Reserva. (2022). Encuesta de población salvadoreña en Estados Unidos. <https://infounitnca.iom.int/wp-content/uploads/2022/12/encuestasalvadorenosenEEUU.pdf>.

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz. (s.f.). 541 mujeres desaparecieron en año 2020. <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/desapariciones/541-mujeres-desaparecieron-en-ano-2020/>.

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz. (2024a, octubre). Edición especial: Mujeres en condiciones de desplazamiento



y migración. <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/boletinas/#46-336-wpfd-2024>

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz. (2024b). Informe anual 2022-2023.

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz. (2024c). Migración y desplazamiento forzado de mujeres en El Salvador a 2024. [https://observatoriodeviolenciaormusa.org/wp-admin/admin-ajax.php?juwpfisadmin=false&action=wpfd&task=file.download&wpfd\\_category\\_id=168&wpfd\\_file\\_id=1RUCXIJeelQIoiLkx3AVrL4PwZz-soeO\\_&token=&preview=1](https://observatoriodeviolenciaormusa.org/wp-admin/admin-ajax.php?juwpfisadmin=false&action=wpfd&task=file.download&wpfd_category_id=168&wpfd_file_id=1RUCXIJeelQIoiLkx3AVrL4PwZz-soeO_&token=&preview=1).

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz. (2024d). Observatorio de violencia contra las mujeres – ORMUSAViolencia sexual – ORMUSA.

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz. (2025a). 70 casos de trata de personas entre junio 2024 y mayo 2025. [https://observatoriodeviolenciaormusa.org/trata\\_de\\_mujeres/70-casos-de-trata-de-personas-entre-junio-2024-y-mayo-2025/](https://observatoriodeviolenciaormusa.org/trata_de_mujeres/70-casos-de-trata-de-personas-entre-junio-2024-y-mayo-2025/).

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz. (2025b). Cada día 22 mujeres, niñas y adolescentes son agredidas en El Salvador. <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/violencia-sexual/cada-dia-22-mujeres-ninas-y-adolescentes-son-agredidas-sexualmente-en-el-salvador/>.

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz. (2025c, agosto). 16 feminicidios en El Salvador entre enero/agosto 2025. <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/violencia-femicida/16-femicidios-en-el-salvador-entre-enero-agosto-2025/>.

Palacios, C., Valdés, M. y Fuentes, A. (2024, 24 de mayo). El “nuevo El Salvador” también es un país expulsor de migrantes. Plaza Pública. <https://www.plazapublica.com>.

[gt/migracion/reportaje/el-nuevo-el-salvador-tambien-es-un-pais-expulsor-de-migrantes](https://www.plazapublica.com.gt/migracion/reportaje/el-nuevo-el-salvador-tambien-es-un-pais-expulsor-de-migrantes).

Pedone, C. e Hinojosa, A. (Coords.). (2022). Vidas en movimiento: Migración en América Latina. CLACSO. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/169341/1/Vidas-en-movimiento.pdf>.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2021). Guía de planificación: Mujeres migrantes y medios de vida. <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/guia-de-planificacion-mujeres-migrantes-y-medios-de-vida>.

Puente, L. (2025, 28 de agosto). El Salvador es el segundo país del Triángulo Norte que más remesas recibe. El Salvador.com. <https://www.elsalvador.com/dinero-y-negocios/entorno-economico/remesas-familiares-el-salvador-economia/1239734/2025/>.

Raziel, Z. (2025, 21 de abril). México prohibirá la propaganda extranjera tras la difusión de la campaña antiinmigrante de Trump. El País México. <https://elpais.com/mexico/2025-04-21/mexico-prohibira-la-propaganda-extranjera-tras-la-difusion-de-la-campana-antiinmigrante-de-trump-en-medios-nacionales.html>.

Red de las Naciones Unidas sobre la Migración. (2022). Informe de El Salvador sobre el estado de aplicación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. <https://migrationnetwork.un.org/system/files/docs/El%20Salvador%20-%20Voluntary%20GCM%20Review%20%28Spanish%29.pdf>.

Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres. (2024). Informe sobre la situación de derechos humanos de las mujeres en El Salvador 2012-2022. <https://ormusa.org/wp-content/uploads/2024/08/INFORME-SITUACION-DE-DH-DE-LAS-MUEJRES-SV-REDFEM-JUN-2024.pdf>.





Red Regional de Protección. (2024). Informe de actividades. GMIES. <https://gmies.org/6625-2/>.

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. (2024). Boletín mensual de estadísticas migratorias. Secretaría de Gobernación. [www.politica-migratoria.gob.mx/work/models/Politica-Migratoria/CEM/Estadisticas/Boletines\\_Estadisticos/2024/Boletin\\_2024.pdf](http://www.politica-migratoria.gob.mx/work/models/Politica-Migratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2024/Boletin_2024.pdf).

Unidad Ecológica Salvadoreña. (2020). Conflictividad ambiental y sus efectos en el cambio climático. <https://unes.org.sv/wp-content/uploads/2021/07/VERSION-POPULAR-CONFLICTOS.pdf>.

World Health Organization. (s.f.). Global Abortion Policies Database: El Salvador. <https://abortion-policies.srhr.org/country/el-salvador/>.

World Food Programme, Inter-American Development Bank & International Fund for Agricultural Development. (2017). Food Security and Emigration: Why people flee and the impact on family members left behind in El Salvador, Guatemala and Honduras. <https://reliefweb.int/report/el-salvador/food-security-and-emigration-why-people-flee-and-impact-family-members-left>.





# Mujer Salud y Migración

[mujersaludymigracion.org](http://mujersaludymigracion.org)



**UN TRUST FUND** TO END VIOLENCE AGAINST WOMEN AND GIRLS



Funded by the European Union